

El presente Libro consta de \_\_\_\_\_ páginas útiles, se autoriza para que en él se asienten las actas y acuerdos municipales, como resultados de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. Dicho Libro queda bajo la responsabilidad de Secretaria Municipal.

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, a los dos días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



Licdo. Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal



Licda. Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal



Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas del día tres de enero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y

Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 1, del Código Municipal que literalmente establece “Son facultades del Concejo”, “Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, y por mayoría unanimitad, **Acuerda:** Ratificar el nombramiento de Licda. \_\_\_\_\_, como Secretaria Municipal con un salario mensual de Setecientos 00/100 dólares americanos (\$700.00), por el periodo comprendido a partir del 01 de enero al 30 de abril del corriente año. Certifíquese y Notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que de conformidad al artículo 31 numeral 10 del Código Municipal que literalmente establece “Son obligaciones del Concejo”, “Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del señor Alcalde, por sí o a solicitud del Sindico o de dos o más Regidores”.
2. El Alcalde hace un llamado a los concejales a que deben asistir con responsabilidad a las sesiones y que deben de sumarse y trabajar en las comisiones para el buen funcionamiento de la administración.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**

1. Que el Concejo Municipal se reunirá Ordinariamente cuatro veces al mes los días lunes o martes; manteniendo el valor del pago por dieta de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES; haciendo un total de SETECIENTOS DOLARES AL MES; no pudiendo convocar más sesiones ordinarias; para ello se comprometen todos a asistir a las sesiones extraordinarias previa convocatoria del Alcalde por sí, de la Sindica a solicitud de por lo menos dos Regidores, tal como lo establece el artículo 31, numeral 10 del Código Municipal.

2. La convocatoria a sesiones ordinarias se hará con al menos dos días de anticipación a la reunión, y la convocatoria a reuniones extraordinarias al menos con veinticuatro horas antes, la cual podrá hacerse personalmente o por cualquier medio de comunicación; señalando para este caso los medios digitales de WhatsApp.
3. Los Regidores tienen la obligación de asistir a todas las sesiones ya sean estas ordinarias o extraordinarias, excepto por razones justificadas, las que hará saber previamente al Alcalde o a la Secretaria Municipal, quien hará saber al Concejo de las razones de la ausencia para que este designe a su sustituto, si fuere necesario. Certifíquese y Notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal CONSIDERANDO:

1. Que se somete a consideración el despido del Señor \_\_\_\_\_, quien fungía como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, que el motivo por el cual se pone fin a la relación laboral existente entre la Alcaldía y trabajador es por *pérdida de confianza*.
2. Que los cargos de confianza se caracterizan como aquellos desempeñados por funcionarios o empleados públicos que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de una determinada institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones, y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad, caracterizándose por, a) que el cargo es de alto nivel, en el sentido de que es determinante para la conducción de la institución respectiva, lo que puede establecerse analizando la naturaleza de las funciones desempeñadas b) que el cargo implica un grado mínimo de subordinación al titular de la institución, en el sentido de que el funcionario o empleado posee un amplio margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias; y c) que el cargo implica un vínculo directo con el titular de la institución, lo que se infiere de la confianza personal que dicho titular deposita en el funcionario o empleado respectivo o de los servicios que este le presta directamente al primero.”
3. Que Ingreso a esta Alcaldía el día 1 de mayo de 2021, hasta el día 31 de diciembre de 2023, con el Cargo de jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Con un salario de \$600.00 dólares mensuales.
4. Teniendo a la vista nota girada por la contadora municipal en donde se detalla el monto de indemnización que según derecho le corresponde.

Este concejo Municipal después de haber revisado y razonado la documentación pertinente, y según el Art. 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **por unanimidad ACUERDA**

1. Imponer la Sanción de Despido al Señor \_\_\_\_\_, quien fungía como jefe de la Unidad de Medio Ambiente, por la causal tipificada en el artículo 68 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por tanto, se autoriza el despido, de conformidad, al Art. 71 de la mencionada Ley, siendo su último día de trabajo el día 31 de diciembre de 2023.

2. Autorizar al Tesorero Municipal erogue el pago en concepto de indemnización por despido, al señor \_\_\_\_\_, por el monto de MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta fondos propios, Cancelándosele, en DOS PAGOS, según disponibilidad, asimismo que se contabilidad realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Certifíquese y Notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que por no contar con un jefe para la Unidad de Medio Ambiente
2. Que, con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro del municipio como velar las normas ambientales y asegurar la necesaria coordinación institucional en la gestión ambiental de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3. Que dentro de sus funciones principales está contemplado: gestionar ante organismos nacionales como internaciones la ejecución de proyecto, promover las iniciativas que tiendan a rehabilitar y preservar el ambiente del municipio, sobre todo en áreas vulnerables y en deterioro, Promover la formulación de Ordenanzas municipales para contribuir al mejoramiento ambiental: emitir opiniones calificadas en foros y eventos sobre los problemas ambientales, Proponer acciones para la el resguardo de los recursos naturales., Representar a la Alcaldía en los distintos comités técnicos en relación a medio ambiente y darle seguimiento al Plan operativa anual (POA)

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar al señor \_\_\_\_\_, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, con carácter ad-honorem quien, a parte de sus funciones, y responsabilidades como Jefe de Catastro, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en la Ley, manuales y reglamentos para su cargo. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo municipal considerando:

1. Que el traslado para ejercer otras funciones de un trabajador de puede realizase por razones de conveniencia para la Administración Municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario/ empleado,

Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 48, numerales 5 y 7 del Código Municipal y el artículo 40, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Trasladar al empleado, \_\_\_\_\_, de forma definitiva como encargado del área de archivo, quién desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Unidad de tesorería y encargado de archivo ad-honorem, manteniendo su salario mensual. Dicho traslado surtirá

efecto a partir de enero de 2024, asimismo, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en la Ley, manuales y reglamentos para su cargo. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo municipal considerando que:

El Art. 203 párrafo primero de la Constitución establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Ratificar los cargos de jefaturas de los empleados municipales para el año 2024, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
1		TESORERO
2		JEFE DE CUENTAS CORRIENTES
3		JEFA DE UNIDAD DE DEPORTE, NIÑEZ Y ADOL.
4		JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS
5		JEFE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
6		JEFA UNIDAD DE CONTABILIDAD
7		JEFA UNIDAD FINANCIERA
8		JEFA UNIDAD DE VIVIENDA AD-HONOREM
9		OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA AD-HONOREM
10		JEFA UNIDAD DE LA MUJER AD-HONOREM
11		INVENTARIO - AD-HONOREM
12		PROTECCION CIVIL-AD-HONOREM
13		JEFE DE ARCHIVO
14		CEMENTERIO
15		JEFE DE OBRA PUBLICA
16		JEFE DE CATASTRO
17		JEFE DE MEDIO AMBIENTE AD-HONOREM
18		JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
19		JEFE CONTRAVENCIONAL AD-HONOREM
20		REGISTTRO MUNICIPAL AD-HONOREM

Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Tomando en cuenta que el **Licenciado** ha realizado sus actividades de manera eficaz y por considerar que reúne con todos los requisitos de ley para renovar su contratación.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **por Unanimidad, ACUERDA:**

1. Contratar por **Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica al Licenciado**, por un periodo de cuatro meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril del presente año, un día por semana, quien devengará el pago mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**,
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo. Asimismo, se nombra como Administrador de Contrato a la Secretaria Municipal,
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales. Certifíquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Que, la administración municipal requiere de contar con personal idóneo que desempeñe las funciones de auditoría interna, para ejercer el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Tomando en cuenta que el **LICENCIADO**, conocido por, , como **AUDITOR INTERNO** ha realizado sus actividades de manera eficaz y por considerar que reúne con todos los requisitos de ley para renovar su contratación.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **por Unanimidad, ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación por servicios profesionales del **LICENCIADO**, conocido por, , como **AUDITOR INTERNO**, desde este día 01 de enero al 30 de abril de 2024, un día por semana, por un pago mensual de **CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, menos los descuentos de ley.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal proceda a la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado el jurídico municipal **Licenciado** , siendo el administrador de contrato Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer regidor suplente de esta municipalidad)
3. Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones mensuales correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
3. El programa de futbol la liga, valores y oportunidades, es un Convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la Liga de España, sub convenio con las diferentes alcaldías del país, de la cual nuestra Alcaldía está suscrita.
4. Tomando en cuenta que el contrato de servicios profesionales para el encargado de la escuela de futbol de la Alcaldía de Rosario de Mora finalizó en diciembre de 2023, asimismo, que esta Alcaldía Municipal está comprometida con el sano esparcimiento y la promoción del deporte y teniendo conocimiento que se ha el profesor ha realizado sus actividades de manera eficaz y por considerar que reúne con todos los requisitos de ley para renovar su contratación

Por tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación por servicios profesionales de , para la EJECUCION DE LA ESCUELA DE FUTBOL, que se desarrolla gracias al programa de futbol la liga del Convenio suscrito por la Alcaldía y el INDES, a partir del mes de enero hasta abril del presente año, los días lunes, miércoles, viernes en horario de 8:00AM a 4:00PM y cuando le sea requerido, quien devengará el pago mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00)**, menos los descuentos de ley.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal proceda a la firma del contrato de servicios respectivo, nombrando como administrador de contrato al Encargado de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, al Licenciado , deléguese al Licenciado , Jurídico de la Municipalidad, para realizar el contrato respectivo.
3. Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones mensuales según corresponda. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Que se hace necesario continuar con personal idóneo que contribuya al mejor desempeño de las funciones de la administración municipal en el área relacionada al mantenimiento de vehículos de la municipalidad y tomando en cuenta que el señor \_\_\_\_\_, ha ejercido un trabajo eficaz en el área de mecánica de esta municipalidad

Por tanto, Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1. Renovar el contrato por servicios profesionales del señor \_\_\_\_\_ a, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, como *mecánico de la municipalidad*, para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, la contratación se regirá por el contrato respectivo, salario mensual de QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES MENSUALES, 00/100 (\$ 525.00), para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2024.
2. Se delega al Jurídico Municipal para que elabore el contrato del señor \_\_\_\_\_, se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, siendo administrador de contrato \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Obra Pública.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que erogue el gasto correspondiente. Certifíquese y notifíquese

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo municipal considerando que:

Que en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;”. Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Nombrar las siguientes comisiones para el periodo enero a abril de 2024, según el detalle siguiente:

1.COMISION MUNICIPAL DE FINANZAS, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO: Conformada por Reina Elena Carrillo Carrillo, (Regidora Propietaria, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer regidor suplente) y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, (Sexto Regidor Propietario) ; quedando como coordinador de dicha comisión Marlon Otoniel Vásquez Miranda.



2.COMISION MUNICIPAL DE GENERO, DE PROTECCION A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR: Conformada por Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente), Jaime Alberto Ramírez Crespín (Cuarto Regidor Propietario), Jesús Del Carmen Najarro de Avalos (Segunda regidora propietaria) y Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente); quedando como coordinador de dicha comisión Jaime Alberto Ramírez Crespín.

3.COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, PROTECCION CIVIL Y DEPORTE: Conformada por: Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente) y Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer regidor suplente); quedando como coordinador de dicha comisión Paz Jorge Sánchez. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le establece en el Art. 30 numeral 4 y 97, Y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de cuentas que maneja la Alcaldía de Rosario de Mora: Juan Carlos Barrera Orellana, Jaime Alberto Ramírez Crespín, y \_\_\_\_\_, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Certifíquese y Comuníquese. –.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal vigente **Y POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar el monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES (\$500.00)** en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, liquidable al finalizar cada mes, para el periodo de enero a abril de 2024, el cual servirá para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de las diferentes Unidades Administrativas y Operativas de la Alcaldía y otros que el Concejo Municipal estime convenientes, cuyos pagos individuales no excederán la cantidad de cien dólares.
2. Ratificar el Nombrar a la \_\_\_\_\_ como **Encargado del Fondo Circulante ad-honorem**, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2024, quien rendirá fianza simple
3. Nombrar como **ORDENADOR DE PAGOS DEL FONDO CIRCULANTE** al señor **Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana** o quien haga sus veces.
4. Los mencionados fondos deberán liquidarse al treinta de abril o al treinta y uno de diciembre del presente año, según corresponda.

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras están, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades y la

prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, Art. 4, numerales 5 y 19 del Código Municipal.

2. Que es necesario realizar las acciones pertinentes para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal y por convenir a los intereses de los ciudadanos, en uso de sus facultades legales, por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. Renovar el contrato de los servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos generados en el municipio de Rosario de Mora, con la empresa denominada **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD SEM, DE C.V. (PULSEM)**.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en representación del Concejo Municipal, firme el Contrato correspondiente para un plazo de cuatro meses de enero a abril del año 2024,
3. Se delega al Jurídico Municipal para que elabore el contrato; Delegando al Jefe de Obras Públicas, como administrador de contrato.
4. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar los pagos mensuales de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente. Se autoriza al Jefe de la UCP, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y De conformidad a lo establecido en el Artículo 91 del Código Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda realizar erogaciones de Fondos y pague los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, de la cuenta corriente respectiva según presupuesto municipal aprobado para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta de abril del año Dos mil veinticuatro. Se entenderán por gastos fijos todos aquellos que se pagan cada mes del año fiscal vigente, tales como pago de sueldos del personal permanente, eventual y por contrato, servicios de energía eléctrica, seguro vehicular, contrato con el Centro Nacional de Registro CNR, servicios de internet, servicio de agua, pagos de gasolina, servicios varios y otros similares. Certifíquese este Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para su debido cumplimiento. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El concejo municipal considerando:

1. Que las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa son organismos formados por la municipalidad, encargadas de aplicar la Ley, garantizar los derechos de las y los

funcionarios o empleados municipales, comprobando la legalidad y la transparencia de los procedimientos

2. Que en toda entidad es de vital importancia el proceso de contratación del personal, para proveer a las unidades organizativas el recurso humano idóneo y competente.
3. Teniendo a la vista nota de fecha 2 de enero de 2024, por parte de la Comisión de la Carrera Administrativa en donde someten a consideración que, 1. Como parte de la obligación de la Comisión de La ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) que establece en sus artículos 55 y 56, la creación de los Registros Municipales de la Carrera Administrativa Municipal, estableciendo la obligación de recopilar toda la información relativa a la identidad, acceso, desempeño, capacitación, retiro, beneficios y cualquier otro dato que se considere conveniente de las personas que pertenecen a la Carrera Administrativa Municipal, por lo tanto se ha iniciado el proceso para la incorporación de las y los trabajadores a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, En razón de lo anterior, piden: a) Se omita la realización de renovación de contratos dos mil veinticuatro, quedando vigente el mismo contrato firmado en el año dos mil veintitrés, para seguir con el proceso de inscripción de los empleados, con el objetivo de que el concejo en pleno respete los derechos laborales adquiridos por los trabajadores desde su ingreso a la municipalidad a la fecha, informándosele que se cuenta con la documentación completa que exige la ficha de ingreso y que la misma será remitida por esta comisión a la brevedad posible al registro nacional de la Carrera Administrativa Municipal del Ministerio de Trabajo de El Salvador, debiendo abstenerse de firmar contratos con dichos empleados, pues los mismos por ley se encuentran incorporados en el Registro de esta municipalidad.
4. El reconocimiento del derecho a la estabilidad laboral (art. 219 inc. 2º de la Cn.) de los servidores públicos responde a dos necesidades: la primera, garantizar la continuidad de las funciones y actividades que ellos realizan en las instituciones públicas, debido a que sus servicios están orientados a satisfacer un interés general; y, la segunda, conceder al servidor un grado de seguridad que le permita realizar sus labores sin temor a que su situación jurídica se modifique fuera del marco constitucional y legal establecido.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Que el personal municipal que, en su momento, luego de haber concluido el período de prueba tal y como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ingresa a la Ley de la Carrera Administrativa y por ende goza de todos los derechos, obligaciones y prohibiciones que la mencionada Ley establece. Por lo que se recibe la nota y se autoriza para que se proceda conforme a lo solicitado, en el sentido de que se omita la realización de renovación de contratos dos mil veinticuatro, quedando vigente el mismo contrato firmado en el año dos mil veintitrés. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El concejo municipal considerando:

1. El Concejo Municipal de Rosario de Mora, en cumplimiento con lo establecido en el Control interno Institucional y con el objeto de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se le ordena a la encargada de activo fijo, tener el inventario actualizado al momento, Asimismo, remitir a este concejo municipales bienes que hasta el momento se encuentran en desuso o se pueda determinarse la Inservibilidad, para tramitar la baja o descarga ante el Concejo Municipal, para que posteriormente, se retiren todos aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados en la entidad debido a las siguientes circunstancias: Obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento, reparación onerosa y reposición, según el proceso para la descarga de bienes correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El concejo municipal considerando:

1. Que el Art. 90, del Reglamento Interno de trabajo, establece que: “El personal administrativo de la municipalidad, gozará de vacaciones remuneradas de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de empleados públicos o en todo caso a lo referente que estipula el Código de Trabajo, Para el personal de servicios continuo, que por circunstancias de trabajo no pueden gozar de vacaciones en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso .....
2. Asimismo, Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, de acuerdo al Art.180 del Código de Trabajo.
3. Tomando en cuenta que algunos empleados aún no han gozado de sus vacaciones.

El concejo municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al tesorero municipal hacer un cálculo de vacaciones remuneradas por año, para algunos empleados del personal de servicio continuo de la Municipalidad que por la misma naturaleza de su labor no pueda gozar de las vacaciones en los períodos establecidos (valvuleros y personal recolector de desechos); asimismo, pueda presentar la propuesta a este concejo municipal. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo municipal considerando:

1. Que conocemos como chatarra al conjunto de trozos de metal viejo o de desecho, especialmente el hierro.

2. Que, teniendo a la vista nota por parte de la Unidad de Obra Pública, de fecha 2 de enero de 2024, en donde informa sobre la existencia de chatarra en el inmueble municipal, producto de la demolición de las ex oficinas de la Alcaldía municipal y que en vista de la construcción del proyecto del Centro Recreativo se somete a consideración el desalojo de dicha chatarra ya que no representa ninguna utilidad para la municipalidad.

Por tanto, el concejo municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la venta de chatarra que se encuentra en el inmueble municipal, ubicado en Calle la Ronda, Barrio el Centro, por considerar que dicho material no es útil a la institución, asimismo, autorizar al señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, para que pueda vender dicha chatarra y posterior a ello, se anexasen las fotos respectivas y el recibo de ingreso en la Unidad de Cuentas corrientes de la venta de chatarra, para su respectivo respaldo. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El concejo municipal considerando:

1. Que con el objeto de llevar a cabo de la mejor manera el proceso de entrega y recepción del estado situacional de la gestión administrativa, financiera y operacional existente al 30 de abril de 2024.
2. Que se debe nombrar comisión para la entrega y recepción de documentación.
3. Los Concejos Municipales nombrarán, antes de la fecha establecida como período de transición definido en el artículo 5 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, una comisión responsable de coordinar las acciones tendientes a resguardar toda la documentación que a la fecha de la transición no haya sido auditada por la Corte de Cuentas de la República.
4. Teniendo como base el *Instructivo Para El Traspaso De La Gestión De Gobiernos Locales*, emitido por La Corte de Cuentas de la República, como Organismo Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

El concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conformar la Comisión de concejo municipal saliente conformada por jefes o responsables de las siguientes áreas administrativas: \_\_\_\_\_, Unidad Financiera Institucional ad-honorem, Contador Municipal; \_\_\_\_\_, Unidad de Compras Públicas; \_\_\_\_\_, Tesorería; \_\_\_\_\_, Secretaría y Yanci Carolina Cruz Vivas, Sindicatura. Quienes tendrán a su cargo la coordinación de las diferentes comisiones que para tal efecto puedan conformarse para la entrega de documentación que al momento de transición deba ser entregada a la comisión entrante en la nueva administración del uno de mayo de 2024. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El concejo municipal considerando:

1. Que en acuerdo municipal número 8, del acta número 5, del año dos mil veintitrés., se nombró a la señora \_\_\_\_\_ como Directora del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), por lo tanto, este concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Ratificar y nombrar a la señora \_\_\_\_\_, como Directora del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), a partir del uno de enero al 30 de abril de 2024, quien devengará el salario mensual de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. (\$450.00); asimismo, autorizar a tesorería las erogaciones mensuales según corresponda. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales", asimismo, el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que se somete a consideración hacer contratos para los servicios del Suministro De Agua Purificada Embotellada Para Consumo De La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, del periodo 1 de enero al 30 de abril de 2024, asimismo, contrato de servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora del periodo 1 de enero al 30 de abril de 2024, por ser servicios permanentes que la municipalidad requiere.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al jurídico municipal Licenciado \_\_\_\_\_ para que realice los contratos siguientes: a) Suministro De Agua Purificada Embotellada Para Consumo De La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y, b) Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, c) servicio de proveedor de gasolina y lubricantes, gasolinera UNO; todos para del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2024.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar los contratos correspondientes relacionados en el numeral uno de este acuerdo municipal.
3. Delegar a la unidad de compras Públicas realizar los procesos correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 97 del código municipal que literalmente establece: El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos deberán rendir fianza a satisfacción del concejo.

2. Que la Jefa de UCP, somete a consideración la contratación de póliza de seguro de fidelidad, para el año 2024

Por lo tanto, el concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le establece en el Art. 30 numeral 4 y 97, Y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Contratar póliza de seguro de fidelidad, a favor de los manejadores de fondos de la Municipalidad así: Refrendarios de cheques, Ordenador de pago del fondo circulante, colector municipal, manejador de fondo circulante; por un pago único por la suma asegurada de CUATROSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 80/100 (\$416.80) IVA incluido, la vigencia de la póliza será de enero a abril 2024, adjudicando a LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, para dicha póliza de seguro, según el detalle siguiente:

CARGO GENERAL	CARGO A FIANZAS	MONTO ASEGURAR	PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO (120 DÍAS)	IVA	PRIMA TOTAL MÁS IVA
ALCALDE MUNICIPAL	REFRENDARIO DE CHEQUES Y ORDENADOR DE PAGO DEL FONDO CIRCULANTE	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 81.97	\$ 10.56	\$ 92.62
4º REGIDOR	REFRENDARIO DE CHEQUES	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 81.97	\$ 10.88	\$ 92.62
TESORERO	REFRENDARIO DE CHEQUES	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 81.97	\$ 10.66	\$ 92.62
COLECTORA	COLECTOR MUNICIPAL	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 81.97	\$ 10.66	\$ 92.62
MANEJADOR DE FONDO	MANEJADOR DE FONDO CIRCULANTE	\$ 500.00	\$ 125.00	\$ 40.98	\$ 5.33	\$ 46.31
		<b>\$ 4,500.00</b>	<b>\$ 1,125.00</b>	<b>\$ 368.85</b>	<b>\$ 47.95</b>	<b>\$ 416.80</b>

2. Autorizar a tesorería la erogación de CUATROSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 80/100 (\$416.80) IVA incluido, para el pago de seguro de fianzas a la empresa LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS de la cuenta de FONDOS PROPIOS número 00530000501, dicho pago deberá realizarse según disponibilidad, dentro del primer mes de su contratación.
3. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Compras Públicas, para que elabore el procedimiento respectivo.
4. Se delega al jurídico de la municipalidad la elaboración del contrato respectivo Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 29 del acta número 16 de fecha 28 de abril del año 2023 el Concejo Municipal tomando en cuenta que los habitantes de la Comunidad Amate Blanco de Rosario de Mora han realizado trabajos de construcción de perforación de un pozo en dicha comunidad; Asimismo, se tomó en cuenta que después de conversaciones sostenidas con miembros de la Comunidad de Amate Blanco, han expresado su voluntad dar en arrendamiento un terreno de naturaleza rustico, ubicado en Caserío Amate blanco, Calle Loma y Media, Rosario de Mora; el cual ha sido destinado para la perforación de un pozo profundo, por lo que el Concejo Municipal acordó: Aceptar el arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicado el pozo del Caserío Amate Blanco, Calle Loma y Media, Rosario de Mora.

2. En consecuencia, se facultó al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo aceptara el arrendamiento que hace a esta Municipalidad, el dueño del inmueble, señor \_\_\_\_\_, de un inmueble de naturaleza rustica; e iniciar las diligencias necesarias para la obtención de la documentación adecuada del inmueble que se pretende sea dado en arrendamiento a la municipalidad, el cual ha sido destinado para un pozo profundo, para beneficio de la misma comunidad. Autorizando al Alcalde Municipal, para que proceda a la firma del contrato respectivo en el momento oportuno.
3. Que se somete a consideración modificar la figura de arrendamiento por comodato por ser este una figura jurídica que mejor encaja ya que contiene la constitución de un préstamo de uso de un inmueble, con plazo determinado.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 29 del acta número 16 de fecha 28 de abril del año 2023.
2. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, para que en nombre y representación de este Concejo firme contrato de comodato por cinco años, a favor de la municipalidad y otorgado por el señor \_\_\_\_\_, actual dueño del del inmueble donde se encuentra ubicado el pozo del Caserío Amate Blanco, ubicado en Calle Loma y Media, Rosario de Mora, el cual ha sido destinado para un pozo profundo, para beneficio de la misma comunidad.
3. Se delega al jurídico de la municipalidad la elaboración del contrato de comodato relacionado anteriormente. Notifíquese y Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

  
Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

  
Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal

  
Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente  
Primer Regidor Propietario temporal

Jesús del Carmen Najarro de Avalos  
Segunda Regidora Propietaria



**Eber Adalberto Campos Hernández**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Jaime Alberto Ramírez Crespín**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Reina Elena Carrillo Carrillo**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Marlon Otoniel Vásquez Miranda**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Ana María Vega De Diostío**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Paz Jorge Sánchez**  
**Tercer Regidor Suplente**

**Manuel de Jesús Cruz Benítez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Secretaria Municipal.**

La regidora propietaria Jesús del Carmen Najarro de Avalo estuvo presente, pero se negó a firmar.

**ACTA NÚMERO DOS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de enero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y

Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da

lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Teniendo a la vista y después de haber analizado el Informe de Trabajo correspondiente al mes de diciembre de 2023 del Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el Informe de Trabajo correspondiente al mes de diciembre de 2023, del Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo municipal Considerando: Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Teniendo a la vista informe sobre el cumplimiento parcial a la meta número tres y cuatro de Plan Anual de Auditoria Interna, correspondiente al año 2023, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre el cumplimiento parcial a la meta número tres y cuatro del Plan Anual de Auditoria Interna, correspondiente al año 2023, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"
2. Que el jefe de la Unidad de Catastro somete a consideración, mediante nota de fecha 5 de enero de 2024, la renovación de los contratos de arrendamiento de los chalets del merendero propiedad de la municipalidad a las señoras \_\_\_\_\_ (chalet 1 y 2) y a la señora \_\_\_\_\_ (chalet 3).

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al jurídico municipal Licenciado \_\_\_\_\_ para que realice los contratos de arrendamiento para los chalets del merendero propiedad de la municipalidad por el periodo de cuatro meses, contados a partir del mes de enero a abril del año 2024, prorrogables por el periodo faltante del año 2024.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar los contratos de arrendamiento correspondiente de los chalets del merendero propiedad de la municipalidad de enero a abril del año 2024.

3. Delegar a la unidad de catastro para que se hagan los procesos correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que teniendo a la vista nota por parte de la Unidad De Deportes, Niñez y Adolescencia de fecha 5 de enero de 2024, informando que en diciembre 2023, finalizo el contrato con la asociación CONAFES, por lo cual, somete a consideración la renovación de contrato con la Asociación de Árbitros CONAFES , Asociación del Centro de Capacitación para árbitros de Futbol, para que dicha asociación preste sus servicios en el torneo municipal de apertura categoría libre femenino 2024, iniciando en enero y finalizando en mayo de 2024 asimismo, se brinde el apoyo con el aporte de pago de arbitraje para dicho torneo.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Contratar los servicios de arbitraje con la Asociación de Árbitros CONAFES, para el torneo de futbol libre femenino clausura 2024, el cual inicia en el mes de enero y finaliza en mayo del corriente año; asimismo, la Alcaldía aportara la cantidad de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 56/100 (\$5.56) por cada juego, los equipos aportaran la cantidad de SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 78/100 (\$7.78) siendo un total de 4 juegos por jornada.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en representación del Concejo Municipal, firme el Contrato correspondiente para el plazo de enero a abril del año 2024, siendo prorrogable, el cual será elaborado por el jurídico de la Municipalidad, licenciado .
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar los pagos según corresponda y de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente, Fondos que serán erogados de la Cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2023.
4. Se autoriza al Jefe de la UCP y tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. La unidad de Deportes, niñez y adolescencia somete a consideración, con nota de fecha 4 de enero de 2024, la aprobación de erogación por la cantidad de Mil Novecientos cuarenta y cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América 44/100 (\$1,944.44), menos los descuentos de renta, los cuales serán utilizados en el torneo de futbol masculino Libre clausura 2023,

los cuales serán utilizados para la final de dicho torneo el día domingo 14 de enero de 2024, repartidos en primero, segundo y tercer lugar en las categorías primera y segunda, asimismo comprar 44 medallas y dos trofeos.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 44/100 (\$1,944.44), de la Cuenta: *Proyectos de Apoyo a la Juventud, Deportes, niñez y adolescencia 2023*, como gastos de incentivo para final de torneo de futbol masculino Libre clausura 2023; cheque a nombre del señor \_\_\_\_\_ con Documento único de Identidad: \_\_\_\_\_, quien es representante de uno de los equipos de dicho torneo.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 22/100(\$222.22) menos renta, para el pago del árbitro, cheque a nombre de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad numero: \_\_\_\_\_ quien es árbitro de la Asociación del Centro de Capacitación para Árbitros de Futbol; Fondos que serán erogados de la Cuenta Deportes, Niñez Y Adolescencia 2023.
3. Autorizar a tesorería hacer la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 40/100. (\$444.40), precio ya incluye IVA, de la Cuenta: *Proyectos de Apoyo a la Juventud, Deportes, niñez y adolescencia 2024*, para comprar 2 trofeos y 44 medallas con la empresa TOROGOZ S.A de C.V para ser entregados en el evento de final del torneo apertura masculino libre 2023, en el Municipio de Rosario de Mora, según detalle siguiente:

cantidad	código	descripcion	precio	precio
1	15-40001-aa	Trofeo futbol copa azul 81 cm 2° categoría	\$125.00	\$125.00
1	15-20042-aa	Trofeo futbol grande 1.20 metros pelotas azules 1° categoría	\$315.00	\$315.00
44	12-1100-0	Medallas personalizadas con stickers 22 de cada categoría	\$2.10	\$92.40
		Subtotal		\$532.40
		Descuento en trofeos		\$88.00
		Total final		\$444.40

4. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y la UCP, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 5 de enero de 2024, por parte del Tribunal Supremo Electoral, en el que solicitan el préstamo de casa comunal de Rosario de Mora, proyector y 30 sillas, para llevar a cabo capacitación de temas relacionados con el uso de la aplicación TSE y el armado de cartón corrugado y realizar actividades interactivas el día sábado 13 de enero de 2024. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal al Tribunal Supremo Electoral, el día trece de enero de 2024, para llevar a cabo una capacitación, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de 30 sillas el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo

asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista nota suscrita por el señor \_\_\_\_\_, en la cual menciona que fue empleado de esta alcaldía municipal por nueve años, desde diciembre 2012 hasta agosto 2021, por lo que solicita el pago correspondiente a su indemnización.
2. Tomando en cuenta que habiéndose suspendido temporalmente al señor \_\_\_\_\_ de esta municipalidad y que hasta la fecha por las dificultades económicas que se presentan y que hasta la fecha no se ha resuelto su solicitud.
3. Que para dar cumplimiento al derecho que como trabajador tiene el señor \_\_\_\_\_.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por

**UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Se le ordena al tesorero municipal, realizar el cálculo correspondiente de indemnización del trabajador \_\_\_\_\_ y remitir informe a este concejo.
2. Autorizar al alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, iniciar proceso de negociación, para poder llegar a una Conciliación con el señor \_\_\_\_\_, donde se establezca y reconozca el pago en concepto de indemnización por los años laborados en la municipalidad y su forma de pago.
3. Se delega al Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad que asesore y realice los procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista nota suscrita por la señora \_\_\_\_\_, empleada municipal, en donde informa que se encuentra iniciando el proceso para pensionarse, sin embargo, ha encontrado una deuda por el periodo del 8 de agosto de 2009 hasta el 4 de marzo del año 2012, que la municipalidad no ha pagado, dichas cantidades deben de ser pagadas, para estar solvente y continuar con los tramites de pensión con AFP CONFIA.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por

**UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar al tesorero municipal, hacer las gestiones correspondientes en las oficinas administrativas de la AFP CONFÍA, a fin de obtener la información requerida y confirmar las fechas y montos adeudados

- Asimismo, que luego de confirmar los datos y el monto adeudado, se le encomienda a tesorería municipal realizar los pagos según corresponda por el periodo del 8 de agosto de 2009 hasta el 4 de marzo del año 2012, de los fondos de la cuenta denominada: *Fondos En Custodia Para Pago De Afp-Confia-, Del Periodo De Agosto De 2010, 2011 Hasta Abril 2012, Alcaldía Municipal De Rosario De Mora* . Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando:

- Que el Gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió a la municipalidad de Rosario de Mora, el 1.5% de las asignaciones FODES del mes de octubre de 2023.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibida la cantidad de VEINTISIETE MIL TRECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 49/100 (\$27,315.49), en la cuenta FODES 1.5% número 00- , en concepto de abono de la transferencia de Fondo FODES del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de octubre de 2023. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Visto Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha 2 de enero del presente año, donde informa sobre el recibimiento de la Asignación del Fondo FODES 1.5%, correspondientes al mes de octubre de 2023, por la Cantidad de VEINTISIETE MIL TRECIENTOS QUINCE 49/100, DOLARES (\$27,315.49), por lo cual informa sobre los reintegros realizados.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

- Dar por recibido informe de tesorería Municipal sobre reintegro, según detalle siguiente:

FECHA	CARGO CTA-CORRIENTE NÚ.	ABONO CTA-CORRIENTE NÚ.	MONTO
8 ene. 2024	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/PAGO DE DISCAPACITADOS DICIEMBRE 2023	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDO FODES 1.5%/PAJO ORDEN DISCAPACITADO MES DICIEMBRE 2023	\$ 800.00
8 ene. 2024	Alcaldía Municipal de Ros PROPIOS/PAGO DE PLANILLA ADMON MES DICIEMBRE 2023	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDO FODES 1.5%/PAGO DE PLANILLAS MES DICIEMBRE 2023	\$ 10,794.60
8 ene. 2024	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/PAGO DE PLANILLAS DE DIETAS MES DICIEMBRE 2023	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDO FODES 1.5%/PAGO DE PLANILLAS DE DIETAS MES DICIEMBRE DE 2023	\$ 4,541.33
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>\$ 16,135.93</b>

- Asimismo, dar por recibido el informe de compra de especies municipales FORMULA 1ISAM, la cantidad de cinco mil unidades, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, con carácter urgente debido a imprevisto de fuga de tubería en Calle al Jutillo Rosario de Mora, por tanto,

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PVC S.A DE C.V		
		NET:0614-246707-104-3		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	TUBO PVC 11/2X160		\$7.33	\$43.98
1	TUBO PCX 6X250 PSI		\$121.06	\$121.06
4	TARRO GRASA		\$4.00	\$16.00
2	UNION LISA 6		\$7.35	\$14.70
SUB-TOTAL				\$195.73
TOTAL				\$195.73

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Mantenimiento y /Mejoramiento de Agua Potable 2023*
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: son facultades del concejo:” Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”
2. Que para darle cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Compras Públicas

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Ordénese al encargado de Fondo Circulante de Caja Chica, \_\_\_\_\_, cumplir con lo establecido en el inciso sexto del artículo 44 de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal considerando:









1. Que el artículo 30 del código municipal, numeral 14, establece que son facultades del concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
2. Que son Atribuciones de la UCP Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones;
3. Que debe estar elaborado el plan anual de compras que contendrá las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de acuerdo a la ley y en base al presupuesto y a las solicitudes de las diferentes dependencias de la municipalidad

4. Que la Unidad de Compras Públicas, somete a consideración, el PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024 para su verificación y aprobación.

Por tanto, El concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el PLAN ANUAL DE COMPRAS que contendrá las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de acuerdo a la ley, para el año fiscal 2024.
2. Que la UCP, remita el plan anual de compras, a la institución correspondiente, según lo establecido en la ley, asimismo, socialice el PAC, con las Unidades vinculantes. Certifíquese Y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana <b>Alcalde Municipal</b>	 Yanci Carolina Cruz Vivas <b>Sindico Municipal</b>
 Jaime Alexander Martinez Cruz <b>Primer Regidor Suplente</b> <b>Primer Regidor Propietario temporal</b>	 Jesus del Carmen Najarro de Avalos <b>Segunda Regidora Propietaria</b>
 Eber Adalberto Campos Hernandez <b>Tercer Regidor Propietario</b>	 Jaime Alberto Ramirez Crespín <b>Cuarto Regidor Propietario</b>
 Reina Elena Carrillo Carrillo <b>Quinta Regidora Propietaria</b>	 Marion Otoniel Vásquez Miranda <b>Sexto Regidor Propietario</b>





**ACTA NÚMERO TRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y

Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Tesorero municipal, somete a consideración, autorización para las Aperturas de Cuentas Corrientes de Proyectos 2024, a nombre de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, al mismo el cierre de las Cuentas de Proyectos del periodo 2023. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero Municipal, realizar la Aperturas de Cuentas Corrientes de Proyectos 2024 a nombre de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, cada una con cargo a cuenta, por un monto de Doscientos dólares De Los Estados Unidos De América, según detalle siguiente:

No.	DETALLE DE CUENTAS/2024	TC	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.	ALCALDIA MUNICIPAL ROSARIO DE MORA Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable 2024	Cte.	\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
2.	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MORVA/ mantenimiento y mejoramiento de REED-VIAL-2024	Cte.	\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
3.	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/Ornato, Limpieza y Desechos Sólidos 2024	Cte.	\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
4.	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/Proyectos de Apoyo a la Juventud, Deportes, niños y adolescentes 2024	Cte.	\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
5.	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/Mantenimiento y Mejoramiento de Alumbrado Público 2024	Cte.	\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
6.	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/Cuerpos de Agentes Municipales 2024	Cte.	\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
7.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2024		\$ 200.00	FONDOS PROPIOS
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,400.00</b>	

2. Autorizar al tesorero para que proceda en el Banco Hipotecario a CANCELAR las cuentas de Proyectos del periodo 2023, los saldos que existan después del pago Pasivo Laboral, como Retenciones de Renta que vencen el 15 de enero 2024, quien deberá informar los saldos que queden de dichas cuentas Bancarias. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibió solicitud de fecha 16 de enero de 2023, por parte del Supervisor técnico de Salud Ambiental, UDSI, Rosario de Mora, en donde informa que previo al día de elecciones, 04 de febrero de 2024 se ejecutara un plan de fumigación, por lo cual piden el apoyo, para lo cual remiten el Plan de fumigación y control del mosquito para la prevención de arbovirus en Centros Escolares y Centro de Votación
2. Que el artículo 4 del Código Municipal, numeral 5 establece que es competencia de los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Plan de fumigación y control del mosquito para la prevención de arbovirus en Centros Escolares y Centro de Votación, del municipio de Rosario de Mora.
2. Delegar a la Unidad de Obras Públicas para que haga la gestión necesaria y coordine con el Supervisor técnico de Salud Ambiental, UDSI, Rosario de Mora, para apoyar con combustible (diésel y gasolina), para ser utilizado el día 23 de enero de 2024 según detalle siguiente:

N.º de Bombas	Galones de Diesel	Galones de Gasolina	Recursos humanos	Abate Granulado	Vehículo de transporte	observaciones
2	9	3	5	10 kgs	1	

3. Para ejecutar el Plan de fumigación y control del mosquito para la prevención de arbovirus en Centros Escolares y Centro de Votación, del municipio de Rosario de Mora, coordinado por la UDSI de Rosario de Mora y apoyo de esta Alcaldía Municipal, según el siguiente detalle:

N°	MUNICIPIO	SIBASI	CENTRO ESCOLAR	CENTROS DE VOTACIÓN	FUMIGACIÓN
1	Rosario de Mora	SIBASI SUR	Complejo educativo Arce	x	23 / 01 / 24
2			Centro Escolar Oblatas		23 / 01 / 24
3			Centro Escolar Josue		23 / 01 / 24
4			Centro Escolar El Jutillo		24 / 01 / 24
5			Centro Escolar Loma y Media		24 / 01 / 24
6			Centro Escolar Loma y Medio Amate Blanco		24 / 01 / 24
7			Centro Escolar San Ramón		24 / 01 / 24
8			Centro Escolar Las Margaritas		24 / 01 / 24
9			Centro Escolar Las Barrosas	x	23 / 01 / 24
10			Centro Escolar El Carrizal		24 / 01 / 24
11			Cent. Esc. República de Austria	x	23 / 01 / 24
12			Centro Escolar Palo grande		23 / 01 / 24
13			Centro Escolar Cerco de Piedra	x	23 / 01 / 24
14			Centro Escolar Plan del Mango		23 / 01 / 24

Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando, que mediante memorándum de fecha 15 de enero de 2024, el tesorero municipal, somete a consideración la autorización de transferencias para continuar con el que hacer de la administración municipal. Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal realizar la transferencia según detalle siguiente:

CARGO CTA CORRIENTE N°	ABONO CTA CORRIENTE N°	MONTO
Fondos Propios	Centro recreativo municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador	\$5,000.00
Fondos Propios	FODES 1.5%	\$10,000.00

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo municipal Considerando: Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Teniendo a la vista informe sobre el cumplimiento parcial a la meta número dos y tres de Plan Anual de Auditoría Interna, correspondiente al año 2024, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por, \_\_\_\_\_,

Auditor Interno de la Municipalidad, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre el cumplimiento parcial a la meta número dos y tres del Plan Anual de Auditoría Interna, correspondiente al año 2024, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por, \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que la **Constitución de la República** en sus **Artículos 2 y 44**; el primero de estos establece que “Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física y moral... a la seguridad del trabajo...” y el segundo establece: “La ley reglamentaria de las condiciones que debe reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo.
2. Que el **Código de Trabajo**, éste en su **artículo 314** nos dice: “Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores
3. Que La **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, en el **artículo 1** dice “El objeto de esta ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garanticen un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular..
4. Que el Comité de salud y seguridad ocupacional de la Alcaldía de Rosario de Mora, somete a consideración, la aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2024**

Que, con el objetivo principal de prevenir accidentes laborales en la Alcaldía de Rosario de Mora, San Salvador, y en cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto y su reglamento, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD**,  
**ACUERDA:**

1. Aprobar el **PLAN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2024**, presentado por el Comité de salud y seguridad ocupacional de la Alcaldía de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que contar con una buena planificación permite a las municipalidades poder realizar su gestión y administrar bajo estándares de resultados y metas claramente definidas y medibles. Esto permite conocer el avance, atraso o progresos que ha tenido la municipalidad en un año con respecto al anterior o un periodo determinado.
2. Que la Secretaria municipal somete a consideración la aprobación del Plan Operativo Anual 2024; El POA facilitará la realización anual de actividades de manera ordenada; en su contenido, se presentan objetivos, alcances, justificación, metas operativas puntuales por cada unidad y las correspondientes actividades a realizar, que permitirán alcanzar los objetivos y resultados programados para el año 2024.

Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Aprobar El PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 (POA 2024), dicho documento contiene los diferentes planes operativos de cada una de las unidades organizativas de la Municipalidad, en los cuales se detallan las metas que se pretenden alcanzar durante el año en curso. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 9 de enero de 2024, por parte del señor \_\_\_\_\_, en el cual solicita el préstamo de casa comunal, sillas y mesas para el día 28 de enero de 2024, para llevar a cabo la celebración de una boda, en horario de 8:00 am a 10:00pm. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal al señor \_\_\_\_\_ el día 28 de enero de 2024, para llevar a cabo la celebración de una boda, en horario de 8:00 am a 10:00pm, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de sillas y mesas, según disponibilidad, el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo municipal Considerando:

1. Que se ha recibido solicitud por parte de Misión Evangélica Maranatha, Rosario de Mora, de fecha 10 de enero de 2024, en la que solicitan el préstamo de la Cancha El Conacaste, el día tres de febrero de este año para realizar un evento cristiano de 2:00pm a 7:00pm

Por lo tanto, el concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

2. Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la Cancha El Conacaste, el día tres de febrero de este año para realizar un evento cristiano de 2:00pm a 7:00pm
1. Se delega a la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia y al Cuerpo de Agentes Municipales, realizar las gestiones necesarias para el préstamo de la cancha El Conacaste el día y horario antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 34 de la Constitución de la República reconoce el derecho que toda niña, niño y adolescente, tiene a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado, estableciendo, además, que la Ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia. Asimismo, de acuerdo con el artículo 35 de la misma, es un deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el derecho de éstos a la educación y a la asistencia

2. Que se recibió solicitud de fecha 08 de enero de 2024, por parte de la Unidad de Salud Rosario de Mora, informando sobre la realización de sesiones pre natales que continuamente se realizan, por lo que solicitan apoyo para continuar recibiendo el apoyo de refrigerios para el año 2024, así como lo obtuvieron de esta municipalidad en el año 2023.
3. Con el objeto de garantizar lo establecido en la Ley Nacer Con Cariño Para Un Parto Respetado Y Un Cuidado Cariñoso Y Sensible Para El Recién Nacido y en coordinación con la Unidad de Salud Rosario de Mora.
4. Tomando en cuenta la reestructuración de la organización territorial del municipio, el cual pasara a ser distrito después del 01 de mayo de 2024.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal para realizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$280.00) cantidad que se dividirá en CUATRO cuotas mensuales según el detalle siguiente:

MES	FECHAS	MONTO
ENERO	23 Y 30	\$40
FEBRERO	6,13,20 Y 27	\$80
MARZO	5,12 Y 19	\$60
ABRIL	2,9,16,23 Y 30	\$100
<b>TOTAL</b>		<b>\$280.00</b>

2. Dichos Fondos serán erogados de la cuenta Fondos Propios, cheque a nombre de \_\_\_\_\_, con Numero de Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_
3. Requírasele a la Unidad de Salud de Rosario de Mora, presentar mensualmente lista de asistencia de las personas que participan en las reuniones realizadas para promover la Ley Nacer Con Cariño Para Un Parto Respetado Y Un Cuidado Cariñoso Y Sensible Para El Recién Nacido. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo municipal Considerando:

1. Que el artículo 117 de la constitución, establece que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.
2. Que, con la finalidad de fomentar el respeto, la protección y la defensa de los animales, Que esta municipalidad se ha comprometido a cuidar la vida, con un enfoque biométrico, en el que se respete la vida en todas sus formas, incluyendo la fauna silvestre, animales domésticos y de compañía, reconociendo que su resguardo, cuidado.
3. Que se ha recibido nota por parte de la Unidad de Salud de Rosario de Mora, en donde hacen de nuestro conocimiento que del 9 de febrero al 22 de marzo del presente año se desarrollara en todo el municipio la campaña de vacunación de perros y gatos por lo que solicitan apoyo

con recurso humano para registrar y llenar papelería en campo de trabajo en horario de 7:30 am – 3:30pm la fecha mencionada anteriormente.

Por lo tanto, el concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Asignar a las siguientes personas para apoyar en registrar y llenar papelería en campo de trabajo en horario de 7:30 am – 3:30pm, para la campaña de vacunación de perros y gatos 2024 en coordinación con la Unidad de Salud de Rosario de Mora: a) Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente, y b) . Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo municipal Considerando:

1. Que el artículo 4 del Código Municipal, establece que les compete a los municipios, La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que se recibió solicitud de fecha 15 de enero de 2024, por parte de Proyección Folklorica Simeroni, , en la cual informan que siendo una agrupación dedicada al rescate y difusión de la cultura en el municipio y que con el objeto de fortalecer lazos también con países hermanos, trabajando en el ámbito cultural, solicitan apoyo en el marco de la celebración del mes del adulto mayor, en el sentido de prestar la plaza municipal de Rosario de Mora para la agrupación Folklorica de Costa Rica, y que esta pueda presentar una tarde cultural dedicada al adulto mayor el día 23 de enero del presente año, asimismo, préstamo de sonido y sillas, también el apoyo con 30 almuerzos y 30 cenas para ese día.
3. Que la concejal Jesús del Carmen Najarro, actualmente encargada de la Unidad de la Mujer Ad-honorem, somete a consideración que ese mismo día, la unidad se encargara de apoyar el evento en conjunto con la Unidad de deporte niñez y adolescencia, desarrollando espacios para el adulto mayor, y la niñez, por lo que se solicita apoyo con 75 refrigerios para ese día.

Por lo tanto, el concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$225.00), para el pago de 30 almuerzos, 30 cenas y 75 refrigerios que serán entregados en el evento del adulto mayor, en coordinación con las unidades de la mujer y Unidad de deporte niñez y adolescencia, el día 23 de enero de 2024 en la plaza municipal de Rosario de Mora, cheque a nombre de , con Numero de Documento Único de Identidad: . quien será la persona encargada de proporcionar los alimentos; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta: Fondos propios.
2. Se delega a , encargado de la Unidad de deporte, niñez y adolescencia y al concejal, Jaime Alexander Martínez, coordinar el día del evento con el grupo simeroni, la instalación y préstamo del sonido, sillas y mesa. Así como también responsabilizarse que los bienes regresen a la municipalidad en buen estado.
3. Se autoriza la entrega de 70 juguetes con los que esta municipalidad cuenta, los cuales fueron donados en diciembre de 2023 por AMUSDELI. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo municipal considerando:

1. Que es necesario darle cumplimiento con lo establecido en el Control interno Institucional y cumplir con las normas de custodia y administración de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad de Rosario de Mora
2. Que algunos bienes de la municipalidad ya no son utilizables y no es posible su reparación o conllevan una reparación demasiado onerosa
3. En acuerdo número 8, del acta número de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, el concejo municipal acordó, Ordenar a la encargada de activo fijo, agregar las depreciaciones correspondientes a cada bien mueble que será descargado e Iniciar el proceso de Subasta de los bienes que no representan utilidad a la municipalidad que se encuentran en la Municipalidad, por lo que se delegó a la unidad de adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, ahora UCP, realizar el proceso necesario para la Subasta.
4. Que teniendo a la vista informe por parte de la encargada de activo fijo, de fecha 15 de enero de 2024, en la que consta que, hasta la fecha no se ha realizado dicha subasta porque se había estado trabajando en la actualización de los bienes muebles que serán propuestos para descargo por cada unidad.

Por lo que el concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Tomando en cuenta que la encargada de activo fijo ha remitido documento en el que consta claramente el motivo por el cual algunos bienes no son utilizables para la municipalidad, el concejo municipal, acuerda crear la comisión de descargo de bienes y proceso de subasta de los mismos, conformada por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con la asesoría del jurídico de la municipalidad, licenciado \_\_\_\_\_, debiendo informar a este concejo sobre el avance del proceso desde la desafectación del bien mueble hasta la finalización del proceso de subasta, según lo estipulado en la legislación correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo municipal considerando:

1. Que estamos conscientes del apoyo a la Política Nacional al Desarrollo Infantil Temprano, con lo que se busca propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años)
2. La Política Nacional de Primera Infancia “Crece Juntos” tiene una importancia vital para los altos destinos de nuestra nación, cada uno de nosotros debemos realizar nuestra parte para trabajar de manera interinstitucional en beneficio de la niñez y adolescencia en todo el país
3. Que, teniendo a la vista nota por parte de la Asistente Técnica de la Primera Infancia, de fecha 11 de enero de 2024, en donde solicitan el apoyo con el préstamo de la casa comunal de Rosario de Mora, para un espacio con el objeto de implementar el proyecto denominado:



Atención al Desarrollo Infantil Temprano en la Vía Familiar Comunitaria en modalidad de Círculos de familia, por medio de la atención de familia y la promoción de la atención de la Primera Infancia a través de la coordinación intersectorial impartido por ATPI Licda

, en horario: lunes y miércoles de 8:00am a 11:30 am, dicho proyecto será brindado por la Dirección de Educación de Primera Infancia del Ministerio de educación y Tecnología.

- Tomando en cuenta la reestructuración de la organización territorial del municipio, el cual pasara a ser distrito después del 01 de mayo de 2024.

El concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal en el periodo comprendido de enero a abril de 2024, para la Atención al Desarrollo Infantil Temprano en la Vía Familiar Comunitaria en modalidad de Círculos de familia, por medio de la atención de familia y la promoción de la atención de la Primera Infancia a través de la coordinación intersectorial impartido por ATPI Licda , en horario: lunes y miércoles de 8:00am a 11:30 am, también, se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal los días y horarios antes establecidos, asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

- Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unt.	\$ Total
162	CUARTONES DE 4.5 MT	METROS	\$2.50	\$405.00
4	VIGAS DE 5 METROS	U	\$16.50	\$66.00
4	VIGAS DE 4 METROS	U	\$12.00	\$48.00
1	VIGA DE 8 VARAS	U	\$24.00	\$24.00
28	HORCONES 28 MT	METROS	\$3.00	\$84.00
100	VARAS DE BRAZIL	U	\$1.00	\$100.00
2800	PALMAS PARA RANCHO	U	\$0.40	\$1,120.00
1	MATERIALES PARA INSTALACION DE RANCHO, CEMENTO, ARENA, HIERRO, CLAVOS.	U	\$150.00	\$150.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,000.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,000.00</b>

CANT.	DESCRIPCIÓN	[REDACTED]		
		Spec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1	SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES NECESARIOS PARA RANCHO DE PALMA DE TOMA, UBICADO EN CENTRO RECREATIVO DE ROSARIO DE MORA.	50	\$1,111.11	\$1,111.11
			SUB-TOTAL	\$1,111.11
			TOTAL	\$1,111.11

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ALMACENES VIDRÉ S.A. DE C.V.		
		Spec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
NET-0210-191171-001-6				
3	CEMENTO BLANCO 42.5 KG	BOLSA	\$ 29.50	\$88.50
			SUB-TOTAL	\$88.50
			TOTAL	\$88.50

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ UNF.	\$ Total
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: TESORERÍA - MANTENIMIENTO UFP - MANTENIMIENTO CONTABILIDAD - MANTENIMIENTO DEPORTES - MANTENIMIENTO CATASTRO - MANTENIMIENTO REGISTRO FAMILIAR - MANTENIMIENTO OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO SECRETARÍA - MANTENIMIENTO DESPACHO - MTO. Y RECARGA DE GAS CUENTAS CORRIENTES - MTO. Y RECARGA DE GAS.	SERVICIO	\$ 372.23	\$372.23
1	SUMINISTRO DE UN COMPRESOR PARA LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS.	COMPRESOR	\$ 160.00	\$160.00
				\$532.23
				\$532.23

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Fondos Propios*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal

Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente  
Primer Regidor Propietario temporal

Jesús del Carmen Najarro de Avalos  
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



**ACTA NÚMERO CUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió a la municipalidad de Rosario de Mora, el 1.5% de las asignaciones FODES del mes de noviembre de 2023.
2. Que teniendo a la vista memorándum por parte de tesorería, de fecha 22 de enero de 2024, en donde informa el recibimiento del Fondo Fodes 1.5% correspondiente al mes de noviembre de 2023, asimismo informa que el Ministerio de Hacienda ya dio la nueva asignación para el periodo 2024, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 36/100 (\$29,158.00).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la cantidad de VEINTISIETE MIL TRECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 49/100 (\$27,315.49), en la cuenta FODES 1.5% número 00-210312389, en concepto de abono de la transferencia de Fondo FODES del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
2. Asimismo, dar por recibido el informe de tesorería en cuanto a la nueva asignación por parte del Ministerio de Hacienda, para el periodo 2024, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 36/100 (\$29,158.00) del Fondo Fodes 1.5%. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que contabilidad municipal, somete a consideración, la autorización para realizar las reprogramaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023 en el sistema de administración financiera municipal SAFIM.
3. Que el presupuesto del año dos mil veintitrés se ha visto sujeto al aumento y disminución de partidas presupuestarias.

Por lo que es necesario realizar reprogramación presupuestaria. Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal en relación con los artículos 3, numeral 2 artículo 72 y 77 del mismo código y MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, Marlon Otoniel y Jaime Alberto Ramírez Crespín, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación presupuestaria del mes de diciembre 2023 según detalle siguiente:

ORIGEN D. ESPECÍFICO	NOMBRE DE CUENTA	PROYECTOS	F.R.	EF. ADIC. PRE. OP.	FONDO	AUMENT.	DISMIN.
51101	SUELDOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 4,245.02	
51103	AGUINALDOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 4,285.00	
51201	SUELDOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 610.00	
51207	SUELDOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 232.50
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 428.40	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 335.48	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 1,049.17	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 826.08
54105	PRODUCTOS DE PSEPL Y CARTON		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 365.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 375.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 181.12	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 40.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 72.53	
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 200.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 33.34
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 46.46	
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 208.37
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 27.87
54202	SERVICIOS DE AGUA		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 145.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 275.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	CASA COMUNAL	000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 150.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES	MEJORAMIENTO DE RED VIAL	000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 387.50
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	CENTRO RECREATIVO	000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 416.70
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 27.74	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 200.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	CENTRO RECREATIVO	000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 194.50	
54401	PASAJES AL INTERIO		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 4.00	
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 3,333.36
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 250.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 203.46	
55799	GASTOS DIVERSOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 500.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 300.00
56304	A PERSONAS NATURALES		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 1,360.00
61101	MOBILIARIOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 250.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 302.53
72101	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 1,794.63
51201	SUELDOS	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 2,211.73
51201	SUELDOS	AGUA POTABLE 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 5,037.52
51201	SUELDOS	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 2,360.00	
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 1,249.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 1,274.65	
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 12.50	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 30.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	AGUA POTABLE 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 39.10	

54107	PRODUCTOS QUIMICOS	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 426.35	
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 1,946.97
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 3,882.82
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 374.25	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DE	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 4,455.25	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVA	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 189.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 400.60	
54119	MATERIALES ELECTRICOS	ALUMBRADO PUBLICO 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 389.37	
54202	SERVICIOS DE AGUA		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 0.09	
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHIC	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 1,147.71	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 813.70	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS D	ORNATO Y LIMPIEZA 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 16.70	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS D	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 2,398.77	
51201	SUELDOS		120	2	FONDOS LIBRE D.	\$ 855.00	
51201	AGUINALDOS		120	2	FONDOS LIBRE D.	\$ 6,938.11	
51105	DIETAS		120	2	FONDOS LIBRE D.		\$ 4,890.10
51201	SUELDOS		120	2	FONDOS LIBRE D.		\$ 3,401.73
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		120	2	FONDOS LIBRE D.	\$ 498.72	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		216	6	F.A. MUNICIPAL	\$ 4,811.40	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	UNIDAD DE LA MUJER	216	8	F.A. MUNICIPAL	\$ 280.00	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	APOYO AL DEPORTE	216	9	F.A. MUNICIPAL	\$ 102.22	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	APOYO AL DEPORTE	216	9	F.A. MUNICIPAL	\$ 5,040.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS		216	6	F.A. MUNICIPAL	\$ 334.45	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVA	APOYO AL DEPORTE	216	9	F.A. MUNICIPAL	\$ 122.20	
54114	MATERIALES DE OFICINA		216	6	F.A. MUNICIPAL	\$ 6.40	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS		216	6	F.A. MUNICIPAL	\$ 22.22	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS D	APOYO AL DEPORTE	216	9	F.A. MUNICIPAL	\$ 3,152.11	
56304	A PERSONAS NATURALES	APOYO AL DEPORTE	216	9	F.A. MUNICIPAL	\$ 1,166.66	
99101	ASIGNACIONES POR APLICAR		216	6	F.A. MUNICIPAL		\$ 15,037.66
51102	SALARIOS POR JORNAL	AGUA POTABLE 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 182.54
51103	AGUINALDOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 2,020.00	
51201	SUELDOS	AGUA POTABLE 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 1,837.46
51201	SUELDOS	AGUA POTABLE 2023	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 15.00	
51201	SUELDOS	ALUMBRADO PUBLICO 2023	000	11	FONDOS PROPIOS		\$ 85.17
51201	SUELDOS	CENTRO RECREATIVO	000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 20.00	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		000	11	FONDOS PROPIOS	\$ 50.17	
	TOTAL					\$ 51,590.58	\$ 51,590.58

2. Autorizar a Contabilidad, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias,
3. Remitir a Tesorería Municipal, Departamento de Contabilidad y UFI para hacer el proceso correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo municipal considerando:

1. Que el Art. 90, del Reglamento Interno de trabajo, establece que: “El personal administrativo de la municipalidad, gozará de vacaciones remuneradas de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de empleados públicos o en todo caso a lo referente que estipula el Código de Trabajo, Para el personal de servicios continuo, que por circunstancias de trabajo no pueden gozar de vacaciones en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso .....
2. Asimismo, Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, de acuerdo al Art.180 del Código de Trabajo.
3. Tomando en cuenta que algunos empleados del área de Obra Pública aún no han gozado de sus vacaciones por no contar esta municipalidad con suficiente personal que cubra las diferentes necesidades, se necesita se emita acuerdo municipal de contratación de personal eventual, para un período de un mes, con el objeto de suplir las necesidades diarias que la Alcaldía Municipal genera y otorgar el beneficio de vacaciones a los empleados del área de Obra Pública de esta municipalidad.

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4”. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo, por Unanimidad, ACUERDA:

1. Se delega al Jefe de la Unidad de Obra Pública, hacer la planificación de vacaciones para empleados que por el tiempo y naturaleza de su trabajo les corresponda tomar sus vacaciones, debiendo tomar en cuenta que cuando un trabajador solicite vacaciones siempre quede otro a cargo que conozca y desempeñe como responsable las tareas del otro empleado, asimismo, prever mediante un sistema el control de vacaciones por medio de calendario de vacaciones o un documento de Excel, con el fin de obtener una correcta gestión y organización.
2. Autorizar la contratación de hasta cuatro personas, como personal eventual, para el período de un mes, prorrogable por un periodo igual, a partir del mes de febrero de este año, quienes devengarán el salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, dólares de los Estados Unidos de América. (\$365.00), Las personas nombradas cubrirán el cargo y las tareas del personal que este de vacaciones, por lo tanto, tomarán posesión de su cargo a partir del mes de febrero del corriente año, según la necesidad a cubrir, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Personal de esta Institución, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice los pagos de dichos salarios a la persona que hayan sido contratadas como eventuales. Certifíquese y Notifíquese.



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo municipal considerando:

1. Que estamos conscientes en la necesidad de construir conjuntamente con y para las y los niños, adolescentes y los jóvenes las condiciones necesarias para la protección, promoción y restitución de sus derechos, que garanticen progresivamente la vivencia de éstos, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, como protagonistas del desarrollo social.
2. Que, teniendo a la vista nota por parte de la Fundación Superando Juntos, organización no gubernamental sin fines de lucro, dirigida a la atención personalizada de niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos mayores, con quienes se realizan diferentes actividades de formación con el objeto de poder tener un espacio de convivencia, para lo cual solicitan el préstamo de casa comunal, baños, sillas y 2 mesas, para las diferentes actividades programadas.

El concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal a la Fundación Superando Juntos, los días y horarios según detalle siguiente:

<u>Día</u>	<u>Hora</u>	<u>Dirigida a</u>	<u>Actividad a desarrollarse</u>
07 de febrero	8:30 a.m. a 12:00 p.m.	Madres y/o responsables	Capacitación de correspondencia.
13 de febrero	7:30 a.m. a 12:00 p.m.	Madres y/o responsables	Taller de Liderazgo
17 de febrero	8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Jóvenes apadrinados/as	Presentación de plan de trabajo 2024

2. Se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal los días y horarios antes establecidos, asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Asimismo, se autoriza el uso del baño de la Casa Comunal.
3. Se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine con la Fundación Superando Juntos, el préstamo de sillas y 2 mesas según disponibilidad Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud, por parte del señor \_\_\_\_\_, en el cual solicita el préstamo de casa comunal, 25 sillas para el día 27 de enero de 2024, para llevar a cabo la celebración de un babyshower, en horario de 4:00 pm a 8:00pm. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal al señor Héctor Moisés Ramírez el día 27 de enero de 2024, para llevar a cabo la celebración de un babyshower, en horario de 4:00 pm a 8:00pm, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de 25 sillas el día del evento según disponibilidad, y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento

anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando el servicio de Diseño y Construcción De Tres Sombrillas O Glorietas De Palma De Un Metro Con Cincuenta Centímetros de Sombra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnico	\$ UNF.	\$ Total
1	SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION. DE 3 GLORIETAS DE PALMA DE 1.50 MTS, UBICADO EN CENTRO RECREATIVO DE ROSARIO DE MORA.	50	\$888.56	\$888.56
			SUB-TOTAL	\$888.56
			TOTAL	\$888.56

2. Autorizar al Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal proceda a la firma del contrato de servicios respectivo
3. Deléguese al Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad, para realizar el contrato de obra denominado “Diseño y Construcción De Tres Sombrillas o Glorietas De Palma De Un Metro Con Cincuenta Centímetros De Sombra.
4. Autorizar al Tesorero Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta Centro recreativo municipal de Rosario de Mora.
5. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	MET:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
20	CODO BRASELEÑO 2 A 2.5 MT		\$ 39.00	\$780.00
SUB-TOTAL				\$780.00
TOTAL				\$780.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	PVC S.A DE C.V		
		DUI :0614-240707-104-3		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
10	CODO LISO 1 1/2X90		\$9.75	\$97.50
2	TR LISA 1 1/2		\$9.51	\$19.02
4	REDUCTOR POT 2X3 1/2		\$9.75	\$39.00
4	ADAPTADOR MACHO 1 1/2		\$9.75	\$39.00
2	PISA 1/4 AZUL		\$11.40	\$22.80
2	VALVULA PVC 4"		\$29.00	\$58.00
SUB-TOTAL				\$289.36
TOTAL				\$289.36

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal considerando:

Visto Memorándum por parte de la Jefa de la UCP donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la unidad de Obra Pública y tomando en cuenta la urgencia de la situación, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PVC S.A DE C.V		
		DUI :0614-240707-104-3		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
15	UNION J/RAPIDA 2"X250 PSI		\$6.55	\$98.25
SUB-TOTAL				\$98.25
TOTAL				\$98.25

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente según disponibilidad, erogación de la cuenta *Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que El Jefe de la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia somete a consideración, aprobación de servicios de marcación de cancha para el torneo de categoría libre masculino 2024 desde el mes de febrero hasta abril 2024

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Compras Públicas para que haga el proceso administrativo correspondiente para la adquisición del servicio de marcación de canchas para la apertura del torneo de futbol categoría libre masculino 2024 desde el mes de febrero hasta abril 2024, en las canchas: Bella Vista, Moreense, América y cancha Alianza, todas de Rosario de Mora.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 Jaime Alexander Martínez Cruz Primer Regidor Suplente Primer Regidor Propietario temporal	 Jesús del Carmen Najarro de Avalos Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramírez Crespín Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo Carrillo Quinta Regidora Propietaria	 Marlon Otoniel Vásquez Miranda Sexto Regidor Propietario



**ACTA NÚMERO CINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente , Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y

Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Teniendo a la vista y después de haber analizado el Informe de Trabajo correspondiente al mes de enero de 2024, del Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el Informe de Trabajo correspondiente al mes de enero de este año del Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Teniendo a la vista y después de haber analizado la Declaración Anual de Independencia, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad y en cumplimiento al artículo 14 y 15 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibido **la Declaración Anual de Independencia, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024**, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Teniendo a la vista y después de haber analizado el Informe de Trabajo correspondiente al mes de enero de 2024 del Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el Informe de Trabajo correspondiente al mes de enero de 2024, del Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Visto Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha cinco de febrero del presente año, donde informa sobre el recibimiento de la Asignación del Fondo FODES 1.5%, correspondientes al mes de diciembre de 2023, por la Cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE 45/100, DOLARES (\$27,315.45). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE 45/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27,315.45), de la Asignación del Fondo FODES 1.5%, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

**FONDO FODES 1.5%/MES DICIEMBRE 2024**

FECHA	CARGO CTA-CORRIENTE No.	MES	MONTO
31 ene. 2024	<b>FODES 1.5</b>	<b>dic-24</b>	\$ 27,315.45
		<b>TOTAL</b>	\$ 27,315.45

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha cinco de febrero del presente año, solicita autorización de transferencia de fondos de la cuenta Fondos Propios a la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal realizar la transferencia de fondos según detalle siguiente:

FECHA	CARGO CTA-CORRIENTE No.	ABONO CTA-CORRIENTE No.	MONTO
22 ene. 2024	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ASIGNACION	\$ 5,000.00
25 ene. 2024	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ASIGNACION	\$ 5,000.00
2 Feb. 2024	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ASIGNACION	\$ 5,000.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>\$ 15,000.00</b>

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha cinco de febrero del presente año, solicita autorización de Transferencia de Fondos, para el pago con los Proveedores de las Cuentas Corrientes 2024, a partir del mes de enero 2024, según Requerimientos por Unidad De Compras Públicas (USP), tales como (Combustible para Flota Vehicular, Bolsas Jardinera 2000 U, Guantes, Escobas, Rastrillos Metálicos, Botas con Cubo, Bolsas de Cemento, Pastillas de Cloro 400 U, Mto. De Vehículos, materiales de limpieza, agua garrafones, etc. Según presupuesto aprobado para el periodo 2024.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal realizar la transferencia de fondos según detalle siguiente, tomando en cuenta monto presupuestado de las fuentes de financiamiento, de los proyectos o programas para el año 2024, asignaciones que se harán de acuerdo a disponibilidades en el mes que se hagan las erogaciones de fondos, de acuerdo a prioridades:

No.	NOMBRE DE CUENTA CORRIENTE	N. CTA-CORRIENTE	F-FINANCIAMIENTO	MONTO PROYECTO	ASIGNACION MENSUAL	ASIG/ENER 0-24
1	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2024		FONDOS PROPIOS	\$ 12,507.00	\$ 1,042.25	\$ 500.00
2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL 2024		FONDOS PROPIOS	\$ 12,407.00	\$ 1,033.92	\$ 500.00
3	ORNATO LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2024		FONDOS PROPIOS	\$ 32,945.00	\$ 2,745.42	\$ 1,000.00
4	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2024		FONDOS PROPIOS	\$ 10,202.50	\$ 850.21	\$ 400.00
5	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES 2024		FONDOS PROPIOS	\$ 56,961.60	\$ 4,746.80	\$ 1,000.00
6	PROYECTOS DE APOYO A LA JUVENTUD, DEPORTES NIÑES Y ADOLESCENCIA 2024		FAM	\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2024		FAM	\$ 4,000.00	\$ 333.33	\$ 333.33
				<b>\$ 189,023.10</b>	<b>\$ 15,751.98</b>	<b>\$ 8,733.33</b>

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, el artículo 48, del Reglamento Interno de Trabajo, reconoce las Licencias por paternidad.

2. Que por Decreto Legislativo N° 332, de fecha 14 de marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial N° 71, Tomo 399 del 19 de abril del mismo año, se reformó el artículo 29 del Código de Trabajo, a efecto de establecer una licencia por paternidad en caso de nacimiento o adopción.
3. Que con nota recibida el 2 de febrero de 2024, el Jefe de Catastro, \_\_\_\_\_, somete a consideración se le conceda licencia por paternidad de forma continua a partir del día de nacimiento.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

Otorgar Licencia Por tres días al Jefe de Catastro de esta municipalidad, \_\_\_\_\_, por paternidad por nacimiento; licencia que se concederá a elección del trabajador desde el día del nacimiento, de forma continua, Asimismo, se le advierte al Jefe de Catastro presentar a secretaria municipal. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** La Municipalidad en vista que en acuerdo número seis de esta misma acta se otorgó permiso de licencia por paternidad al Jefe de Catastro \_\_\_\_\_, lo que vuelve necesario nombrar a una persona como Jefe de Catastro Interina, POR TANTO El concejo Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de Catastro Interina a la señora \_\_\_\_\_, para el Periodo de tres días continuos, licencia que se concederá por elección del trabajador desde el día del nacimiento.- Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 1 de febrero de 2024, por parte de Plan Internacional, Facilitadora de Desarrollo Comunal, en el que solicitan el préstamo de casa comunal de Rosario de Mora, y sillas, para llevar a cabo capacitación en el tema de autoprotección con 60 personas de la Comunidad Amate Blanco y Jutillo, el día 8 de febrero del 2024 de 8:00am – 12:00 media día. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal Plan Internacional, Facilitadora de Desarrollo Comunal, el **día ocho de febrero de 2024**, para llevar a cabo una capacitación en el tema de autoprotección con 60 personas de la Comunidad Amate Blanco y Jutillo, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de sillas según disponibilidad el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 30 de enero de 2024, por parte de la señora \_\_\_\_\_, en el que solicitan el



préstamo de casa comunal, salón dos, de Rosario de Mora y sillas, para llevar a cabo celebración de cumpleaños, el día **6 de febrero del 2024 de 8:00am – 11:00pm**. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo del **salón dos de la casa comunal** a la señora \_\_\_\_\_, el día **seis de febrero de 2024 de 8:00am – 12:00 media día**, para llevar a cabo celebración de cumpleaños, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de sillas según disponibilidad el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 31 de enero de 2024, por parte del concejo de maestros del Centro Escolar Cantón Las Barrosas, solicitando apoyo con transporte para el día viernes 9 de febrero a las 7:30 am, para trasladar alimentos a las escuelas, dichos alimentos que son entregados por PASE del MINEDUCYT en el Parque de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar al Centro Escolar Las Barrosas, Rosario de Mora, el apoyo con transporte de la flota vehicular de la municipalidad para el día viernes 9 de febrero a las 7:30 am de 2024, con el objeto de apoyar en el traslado de alimentos proporcionados por PASE del MINEDUCYT, en el parque de Rosario de Mora.
2. Delegar a la Unidad de Obra Pública coordinar con el Centro Escolar Las Barrosas, a fin de facilitar el transporte solicitado el día viernes 9 de febrero de 2024 a las 7:30 am. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: Que según solicitudes de fecha 1 de febrero de 2024, por parte del Pastor, Pedro Vásquez, de la iglesia Profética Cristo Viene, donde solicita permiso para cerrar Calle Vecinal de Lotificación Bella Vista, para la realización de celebración de aniversario de la iglesia el día sábado 10 de febrero de 3:00pm a 9:00pm y el domingo 11 de febrero de 7:00am a 3:00pm de este año asimismo el préstamo de canopies y sillas, por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Se autoriza el cierre de la Calle Vecinal de Lotificación Bella Vista, Rosario de Mora.
2. Delegar a la Unidad de Obras Públicas para que haga la gestión necesaria y coordine con la iglesia Profética Cristo Viene y el pastor Pedro Vásquez, el préstamo de sillas y canopies según disponibilidad.
3. Asimismo, se delega al CAM, Rosario de Mora, tomar nota sobre la realización del evento antes mencionado, en el lugar conocido como Calle Vecinal de Lotificación Bella Vista, Rosario de Mora, donde se realizará un evento religioso por parte de la iglesia Profética Cristo Viene el día sábado 10 de febrero de 3:00pm a 9:00pm y el domingo 11 de febrero de 7:00am a 3:00pm de este año. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública para el proyecto *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN:		
		Espec. Títulos	\$ Unid. \$ Total
150	BOLSAS DE CEMENTO FUERTE		\$ 9.65 \$1,447.50
15	CAÑOS 4" GALVANIZADO 1.50MM CON TAPON		\$ 48.00 \$630.00
15	CLEVE CON ELADOR		\$ 14.90 \$223.50
10	LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE		\$ 1.00 \$10.00
16	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2"		\$ 7.10 \$113.60
			SUB-TOTAL \$2,424.60
			TOTAL \$2,424.60

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la ordenanza municipal, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ENVASADORA SOSA S.A DE C.V		
		NET: 0813-031023-101-0		
		Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total
65	GARRAPONES DE AGUA		\$1.80	\$117.00
5	PAQUETES DE AGUA EN BOTELLA DE 600 ML.		\$4.00	\$17.00
			SUB-TOTAL	\$134.00
			TOTAL	\$134.00

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Fondos Propios*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 1 de febrero de 2024, por parte del señor \_\_\_\_\_, en el que solicita el préstamo de casa comunal, de Rosario de Mora, sillas y mesas, para llevar a cabo celebración de boda, el día **7 de abril de 2024 de 7:00am – 5:00pm**. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de **la casa comunal** al señor \_\_\_\_\_, el día **7 de abril de 2024 de 7:00am – 5:00pm**, para llevar a cabo celebración de boda, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de mesas sillas según disponibilidad el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. La unidad de Deportes, niñez y adolescencia somete a consideración, mediante nota de fecha 02 de enero de 2024, realizar una celebración en honor al mes del amor y la amistad y a petición de la Juventud de Rosario de Mora.
3. Que el baile parece ser una forma de expresión natural, intrínseca en el ser humano. Además de expresar, mediante el baile se puede comunicar, ejercitar e incluso mejorar la capacidad de socialización de las personas. por lo cual, se somete a consideración la aprobación de la contratación de servicio de discomóvil con el objeto de celebrar la amistad y el amor entre los jóvenes de Rosario de Mora con sano esparcimiento.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a la UCP, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de servicios de discomóvil para el mes de febrero de este año, para el evento de **celebración del mes del amor y la amistad, Rosario de Mora 2024**, el

cual estará organizado por la Unidad de Deportes Niñez y adolescencia. Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 5 de febrero de 2024, por parte del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, solicitando apoyo para instalar lámparas en el interior de la institución, asimismo, apoyo con transporte de alimentos que serán entregados el día viernes 9 de febrero a la par de la Iglesia de Rosario de Mora a partir de las 7am, por parte de PASE del MINEDUCYT

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Obra Pública, apoyar a la Escuela Eliza Carrillo de Mendoza, con la instalación de lámparas en el interior de la institución, asimismo, se coordine con el mismo Centro Educativo, a fin de apoyar con transporte de la flota vehicular de la municipalidad para el día viernes 9 de febrero de 2024, a partir de las siete de la mañana, con el objeto de ayudar en el traslado de alimentos proporcionados por PASE del MINEDUCYT, en el parque de Rosario de Mora. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 5 de febrero de 2024, por parte de \_\_\_\_\_, de Plan Internacional, Facilitadora de Desarrollo Comunal, en el que solicitan el préstamo de las gradas que están frente al polideportivo de la Comunidad Palo Grande de Rosario de Mora, para llevar a cabo capacitación en el tema de autoprotección con personas de la Comunidad Palo Grande, el día 15 de febrero del 2024 de 8:00am – 12:00 media día. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de las gradas del Polideportivo de Palo Grande, Rosario de Mora a Gloribe Granados de Plan Internacional, Facilitadora de Desarrollo Comunal, el **día quince de febrero de 2024**, para llevar a cabo una capacitación en el tema de autoprotección con personas de la Comunidad Palo Grande, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública en coordinación con la Unidad de Deporte, niñez y adolescencia, coordine el préstamo de las gradas del Polideportivo el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo, asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal considerando nota por parte de la Unidad de Salud de Rosario de Mora, en donde solicitan préstamo de casa comunal para realizar taller con otras unidades de salud, el día 27 de febrero de 2024, Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de Casa Comunal, Rosario de Mora a la Unidad de Salud de Rosario de Mora, el **día veintisiete de febrero de 2024**, para realizar taller con otras unidades de salud, asimismo, de delega al Cuerpo de Agentes Municipales, coordine el préstamo de casa comunal y la supervisión, de la misma manera asegurarse que después del evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando que:

1. En acuerdo numero dieciséis del acta número ocho de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, el concejo municipal acordó, Otorgar en **DONACION DE RECURSOS Y MATERIALES DEL PROYECTO** que se invirtió en el Pozo Perforado en Cantón Cerco de Piedra juntamente con su caseta de vigilancia, a la **Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua**, del Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora, para que dicha asociación sea la directamente responsable de la administración y mejoramiento de la misma, así como para la gestión en instituciones públicas, para la explotación del bien hídrico, desligándose la municipalidad a partir de la fecha de su donación de cualquier asunto relacionado con dicho pozo.
2. La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, aun aparece como titular de pago en la factura del cobro por el servicio de energía eléctrica, por parte de DELSUR, sin embargo, la **Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua** del Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora ha sido responsable de pagar dicha factura hasta la fecha.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Instruir al Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad, para que contacte, coordine y apoye a la **Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua**, del Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora, en el proceso para la elaboración del documento que se debe presentar en la empresa DELSUR, con el objeto de que el derecho de luz deje de ser de la municipalidad y pase a nombre de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua, del Cantón Cerco de Piedra y se vea reflejado el cambio respectivo en la factura. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando el servicio al señor \_\_\_\_\_, con Documento Unico de Identidad \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
44	CANCHAS	Servicio de marcación de cancha para torneo apertura categoría libre masculino 2024 para los meses de febrero, marzo y abril de 2024 ( cancha Bella Vista, Mórense, Alianza América)	\$5.55	\$244.44

2. Se delega al Jurídico Municipal para que elabore el contrato respectivo, asimismo, se autoriza al señor alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios siendo administrador de contrato \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Deporte Niñez y Adolescencia.
3. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes, erogaciones de la cuenta *Deportes, niñez y adolescencia 2023*.
4. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que teniendo a la vista nota por parte de la Unidad De Deportes, Niñez y Adolescencia de fecha 02 de febrero de 2024, solicitando: a) aprobación de apertura del Torneo de futbol masculino libre 2024; b) contrato con Asociación Árbitros CONAFES, Asociación del Centro de Capacitación para Árbitro de Futbol y c) Aporte para pago de arbitraje para dicho torneo por la cantidad de \$8.89.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Se aprueba el inicio del Torneo de futbol masculino libre 2024, Rosario de Mora, el cual será ejecutado en las fechas siguientes:

1	JORNADA 1 DOMINGO 11-FEBRERO	24 JUEGOS \$213.33
2	JORNADA 2 DOMINGO 18-FEBRERO	24 JUEGOS \$213.33
3	JORNADA 3 DOMINGO 25-FEBRERO	24 JUEGOS \$213.33
4	JORNADA 4 DOMINGO 03-MARZO	24 JUEGOS \$213.33
5	JORNADA 5 DOMINGO 10-MARZO	24 JUEGOS \$213.33
6	JORNADA 6 DOMINGO 17-MARZO	24 JUEGOS \$213.33
7	JORNADA 7 DOMINGO 24-MARZO	24 JUEGOS \$213.33
8	DOMINGO DE RESURRECCION 31-MARZO	NO HAY JORNADA
9	JORNADA 8 DOMINGO 07-ABRIL	24 JUEGOS \$213.33
10	JORNADA 9 DOMINGO 14-ABRIL	24 JUEGOS \$213.33
11	JORNADA 10 DOMINGO 21-ABRIL	24 JUEGOS \$213.33
12	JORNADA 11 DOMINGO 28-ABRIL	24 JUEGOS \$213.33

2. Contratar los servicios de arbitraje con el Centro Nacional de Árbitros de Futbol (CONAFES), Asociación del Centro de Capacitación para Árbitros de Futbol para el inicio del Torneo de futbol masculino libre 2024, el cual inicia el día 11 de febrero y finaliza el mes de abril de 2024. Que para el pago de un juego de Torneo Masculino, la municipalidad aportara la cantidad de ocho dólares de Los Estados Unidos de América 86/100 (\$8.89) (menos renta) por cada juego, los equipos aportaran la cantidad de Diecisiete Dólares De Los Estados Unidos De América 00/100 ( \$17.00), asimismo, en cada jornada se sacaran 24 juegos haciendo un total de Doscientos Trece Dólares De Los Estados Unidos De América 33/100 (\$213.33) ( menos renta), haciendo un total de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América 63/100 (\$2,346.63)
3. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en representación del Concejo Municipal, firme el Contrato por servicios de arbitraje para el Torneo de futbol masculino libre 2024, el cual será elaborado por el jurídico municipal.

4. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar los pagos según corresponda de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente, Fondos que serán erogados de la cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2024.
5. Se autoriza al Jefe de la UCP y tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





**ACTA NÚMERO SEIS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las diez horas del día trece de febrero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y

Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha doce de febrero del presente año, solicita autorización de Transferencia de Fondos, de la cuenta Fondos Propios a la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal realizar la transferencia de fondos según detalle siguiente:



FECHA	CARGO CTA-CORRIENTE No.	ABONO CTA-CORRIENTE No.	MONTO
	Alcalde Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/	2	\$ 5,000.00
		Alcalde Municipal de Rosario de Mora/CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ASIGNACION	
TOTAL TRANSFERENCIAS			\$ 5,000.00

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha doce de febrero del presente año, remite detalle de ingresos correspondiente al mes de enero 2024, del cual se ha detallado los ingresos diarios, según verificación de saldos, determinando así que según presupuesto aprobado para el periodo 2024 se ha logrado llegar a lo proyectado en un 98% de los ingresos mensuales.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de ingresos correspondiente al mes de enero 2024, del cual se ha detallado los ingresos diarios, según verificación de saldos, determinando así que según presupuesto aprobado para el periodo 2024 se ha logrado llegar a lo proyectado en un 98% de los ingresos mensuales según detalle siguiente:



Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal considerando:

1. Que la municipalidad reconoce que El empleado tiene derecho a horas de permiso para estudios universitarios.
2. Teniendo a la vista solicitud por parte de la empleada \_\_\_\_\_, en la cual solicita permiso de estudio los días martes y sábados de 9:00 am en adelante, asimismo, anexa copia de materias inscritas
3. Este concejo municipal considerando la importancia de una solicitud de permiso por estudios, previo análisis detallado de las necesidades que la municipalidad tiene del recurso humano

en la prestación de servicio eficiente a la población atendida, que no se afecte la continuidad del servicio y que el permiso solicitado no interfiera con intereses de la municipalidad

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Otorgar permiso sin goce de sueldo por estudio a la empleada \_\_\_\_\_, quien es la encargada de la limpieza en la municipalidad para ausentarse de sus labores todos los días martes en horario de 8:00am a 4:00pm, en los meses comprendidos de febrero a abril del 2024, para continuar sus estudios universitarios.
2. Queda obligada la empleada \_\_\_\_\_ de respetar los horarios autorizados no ausentándose según lo establecido, asimismo, Si durante el ciclo lectivo la empleada retira la materia para la cual ha solicitado permiso, este deberá informarse por escrito de que dicho permiso ya no será utilizado, anexando constancia respectiva de retiro de materia.
3. Al finalizar el ciclo lectivo para el cual se ha solicitado permiso, el empleado deberá presentar, constancia de notas que indique que los estudios fueron realizados, caso contrario, no se autorizará ningún permiso de este tipo que sea solicitado posteriormente. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que la municipalidad reconoce que El empleado tiene derecho a horas de permiso para estudios universitarios.
2. Teniendo a la vista solicitud de fecha 9 de febrero de 2024, por parte del empleado \_\_\_\_\_, quien actualmente funge como Gestor de Cobro en esta municipalidad, en la que informa sobre la realización de Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Procuraduría General de la Republica los días martes y jueves de 8:00am -12:00pm, por lo cual solicita permiso por estudios para realizar sus prácticas profesionales durante el tiempo relacionado anteriormente, incorporándose posteriormente a sus labores.
3. Este concejo municipal considerando la importancia de una solicitud de permiso por estudios, previo análisis detallado de las necesidades que la municipalidad tiene del recurso humano en la prestación de servicio eficiente a la población atendida y que afecta la continuidad del servicio en cuanto a la recuperación de Mora y tomando en cuenta que el permiso solicitado interfiere con intereses de la municipalidad por ser dos días a la semana sumando 8 horas, lo que equivale a una jornada laboral y lo que implica el atraso en la realización del trabajo de recuperación de Mora en el municipio.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la solicitud del empleado Marvin Neftalí Ramírez García, quien actualmente funge como Gestor de Cobro,
2. Después de haber analizado, el horario y la documentación presentada por el empleado \_\_\_\_\_, y tomando en cuenta que afecta el buen funcionamiento de la Alcaldía, Se le otorga permiso por estudio al empleado \_\_\_\_\_ los días martes y jueves de cada semana en horario de 8:00am -12:00pm, por el periodo comprendido de los meses de febrero a abril del 2024, siendo objeto de descuento en su salario.
3. Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el descuento equivalente a un día de salario en la planilla correspondiente. Certifíquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que el encargado de Gestor de cobros de la municipalidad, \_\_\_\_\_, mediante memorándum de fecha 12 de febrero de 2024 y dando respuesta a memorándum girado por Sindicatura municipal, presenta informe de labores desde el 08 de agosto del año 2023 hasta la fecha, trabajo en conjunto con la unidad de cuentas corrientes. Asimismo, solicita apoyo para llevar acabo los cortes de agua con base en el (Artículo 7 literal b de la Ordenanza del Agua) de los que se encuentran pendientes. Que el gestor de cobros somete a consideración que en el año 2022 se contaba con una mora de \$ 360,868.16 y se ha logrado minimizar cerrando el año 2023 con un monto de \$ 380,036.42, existiendo una recuperación de \$ 167,939.55

Por tanto, El Concejo Municipal teniendo a la vista informes presentados por el Gestor de Cobros de esta municipalidad y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

1. Dar por recibidos informes mensuales de: a) contribuyentes notificados que se encuentran en mora; b) Informe con sus respectivas notas notificadas al contribuyente desde el 07 de agosto de 2023 a la fecha; c) Informe de personas que aún están pendientes de ejecutar los respectivos cortes de agua. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Deporte, Niñez y Adolescencia, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ACACEPROMAC DE S.L	
		NET: 0483-182374-004-E	
		Spec Técnica	\$ UNIT \$ Total
90	CAL HIDRATADA 44 libras	BOLSAS	\$4.12 \$370.80
		SUB-TOTAL	\$370.80
		TOTAL	\$370.80

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
200	CARNET PARA CATEGORÍA FEMENINO LIBRE EN CARTONCILLO COLOR BLANCO TINTA ROSADO.		\$ 0.15	\$30.00
1100	CARNET PARA CATEGORÍA LIBRE MASCULINO EN CARTONCILLO BLANCO / 1ERA CATEGORÍA S50 Y S50 SEGUNDA CATEGORÍA TINTA COLOR AZUL Y NEGRA		\$ 0.12727	\$140.00
200	CARNET PARA CATEGORÍA PAFI FUTBOL EN CARTONCILLO BLANCO COLOR DE TINTA CELESTE.		\$ 0.15	\$30.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

4. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Deporte, niñez y Adolescencia 2024*.
5. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
150	BOLSAS DE CEMENTO FUERTE		\$ 9.65	\$1,447.50
3	DISCO DE CORTE GRUESO GENERAL 9"		\$ 2.40	\$7.20
1	CARRETA PRETUL		\$ 54.00	\$54.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$1,508.70</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,508.70</b>

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
2. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: "La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las

materias de su competencia;”; Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.

3. Que los habitantes de la Comunidad Amate Blanco de Rosario de Mora han realizado trabajos de construcción de perforación de un pozo en dicha comunidad;
4. Que en acuerdo número veinticuatro del acta número uno de fecha tres de enero de 2024, el concejo municipal acordó, facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, para que en nombre y representación de este Concejo firmara contrato de comodato por cinco años, a favor de la municipalidad y otorgado por el señor \_\_\_\_\_, actual dueño del inmueble donde se encuentra ubicado el pozo del Caserío Amate Blanco, ubicado en Calle Loma y Media, Rosario de Mora, el cual ha sido destinado para un pozo profundo, para beneficio de la misma comunidad.
4. Que es necesario hacer procedimientos ante la institución DELSUR y la OIA, para gestionar la Energía Eléctrica en inmueble donde está ubicado el pozo Amate blanco, Rosario De Mora,

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, y al empleado \_\_\_\_\_ quien funge como electricista en la unidad de Obra Pública, para que gestionen la instalación del servicio de energía eléctrica ante las instituciones correspondientes, siendo estas DELSUR Y la OIA, con el objeto de contar con el servicio eléctrico en el inmueble donde está ubicado el pozo Amate blanco, Rosario De Mora
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme cualquier tipo de contrato o documentación relacionada a la obtención del servicio de energía eléctrica en relacionado anteriormente.
3. Autorizar a tesorería para realizar las erogaciones correspondientes con el objeto de realizar cualquier tipo de pago tendientes a la obtención del servicio de energía eléctrica en inmueble donde está ubicado el pozo Amate blanco, Rosario De Mora Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** - El concejo municipal, considerando:

1. Que en el presupuesto 2024 se aprobó un bono pecuniario en el mes de febrero para los empleados municipales, y de acuerdo al estado financiero de la Municipalidad se somete a consideración, otorgar un bono de \$300.00 a todos los empleados municipales.
2. Que teniendo a la vista los estados financieros y la capacidad financiera actual de la municipalidad y tomando en cuenta que el bono es una forma de motivar y recompensar a los empleados por su desempeño excepcional o contribuciones significativas a la municipalidad.

Este Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar, **ACUERDA:**

1. Asignar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) menos los descuentos de ley como bono para cada uno de los Empleados Municipales.
2. Autorizar a la Unidad de Tesorería realizar las erogaciones correspondientes. Comuníquese y Certifíquese

**ACUERDO NÚMERO DIEZ. - El Concejo Municipal considerando:**

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales,
2. Que se somete a consideración realizar la Activación y posteriormente la inactivación de las cuentas que ya no son de uso para la municipalidad.

Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de cuentas en los Banco G & T Continental de El Salvador y en el Banco Hipotecario de las cuentas siguientes según corresponda:

CUENTAS QUE DEBEN DE SER ACTIVADAS Y POSTERIORMENTE CERRADAS			
AÑOS ANTERIORES/ BANCO G & T CONTINENTAL DE EL SALVADOR			
CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE PROY	MONTO
	PRESTAMO/ ADMINISTRACIONES DE AÑOS ANTERIORES (2010)		\$ 72.22
	PRESTAMO/ ADMINISTRACIONES DE AÑOS ANTERIORES (2010)		\$ 3.00

AÑOS ANTERIORES/ BANCO HIPOTECARIO			
CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE PROY	MONTO
	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA 2020	630000007	\$ 465.00
	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO	640000006	\$ 123.08
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/PROGRAMAS EDUCATIVOS 2020	960000004	\$ 0.25
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA / MEDIO	560000004	\$ 0.02
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA / FIESTAS PATRONALES 2017	820000003	\$ 71.86
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA /PLANILLAS DE SERVICIOS GENERALES		\$ 697.00

AÑO 2022 / BANCO HIPOTECARIO			
CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE PROY	MONTO
	FR-216 EMERGENCIA POR LLUVIAS EN EL MUNICIPIO 2022	474000013	\$ 197.47
	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS UBIC. EN TERRENO MUNICIPAL	630000016	\$ 197.47
	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA ALUMBRADO PUBLICO 2023		\$ 220.56
	DONACIONES A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA 2022		\$ 197.47

AÑO 2023 / BANCO HIPOTECARIO			
CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE PROY	MONTO
	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA ALUMBRADO PUBLICO 2023	064000009	220.56
	EMERGENCIAS POR LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2023	0474000017	200.82
	CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL 2023	0810000013	28.42
	AGENTES MUNICIPALES 2023		578.91
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE DE LA U. DE LA MUJER 2023	1030000015	294.07
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA / REMODELACION DE CASA COMUNAL	0443000028	26.73
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA / ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2023	0510000006	42.99
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA / MANTTO. Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2023	630000017	114.85
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA / MANTTO. Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL 2023	0474000016	69.04

2. Autorizar a tesorería realizar la transferencia de fondos disponibles una vez canceladas las cuentas, dichos fondos deberán ser transferidos a la cuenta origen de financiamiento Notifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 16 de acta número 5 de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro se autorizó a la UCP, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de servicios de discomóvil para el mes de febrero de este año, para el evento de **celebración del mes del amor y la amistad, Rosario de Mora 2024**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT	DESCRIPCIÓN	HYRENDOLLE THE MUSIC FEAT		
		DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	CONTRATACION DE SERVIDORIOS PARA CELEBRACION DEL MES DEL AMOR Y LA AMISTAD, ROSARIO DE MORA 2024. 02A.17 DE FEBRERO DE 2024 8.00PM - 2.00AM	Resorte especializado ubicado en el más grande y moderno espectáculo visual de El Salvador y Centro América, donde los artistas se reúnen con un operador especializado para mostrar nuestra sofisticada escena de iluminación, nuestra preferencia es darle la experiencia un sistema de audio con la mejor gama de calidad y otros detalles de audio que solo puede experimentarse en Xtremolli: the music feat todo este montaje bajo 40 metros de estructura moderna totalmente aislada incluyendo la tarima del DJ de hecho será montado por 02 días con la experiencia musical para que tu evento sea un verdadero éxito. El servicio consta de 8 horas de música (contiene: sonido y cuando se termine eltarimado con grilla, arroyito y otros servicios) nuestro servicio incluye generador eléctrico para uso exclusivo de Xtremolli Xtremolli: the music feat para darle realce a su evento lo proporcionamos para publicitarios, video de perfilado, flyer para las redes sociales <b>EXCLUIVE COMISIONES AGENTES</b>	\$ 2,250.00	\$8,250.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>\$8,250.00</b>	<b>\$8,250.00</b>
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$8,250.00</b>	<b>\$8,250.00</b>

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta Fondos Propios.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública para el proyecto *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	GRAVACENTRO S.A DE C.V		
		NET:0614-232889-101-2		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
4	GRAVA 2/4	M <sup>2</sup>	\$ 22.40	\$90.40
SUB-TOTAL				\$90.40
TOTAL				\$90.40

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública para el proyecto *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORÍA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	A.P ELECTRECA S.A DE C.V		
		NET:0614-195208-108-1		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
50	CONECTORES DE COMPRESIÓN YPE 2480 #6		\$ 0.7500000	\$37.50
10	PERNOS MÁQUINA 5/8 X2"		\$ 1.5000000	\$15.00
15	METROS TSJ EX14		\$ 1.0000000	\$15.00
1	CAJA DE 24 2P PARA INTEMPERIE		\$ 30.0000000	\$30.00
SUB-TOTAL				\$97.50
TOTAL				\$97.50

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes según la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; asimismo, considerando los artículos artículo 48, numerales 5 y 7 del Código Municipal y el artículo 40, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa



- Que el Jefe de Obra Pública, somete a consideración la petición del empleado , en la cual manifiesta su inconformidad para cumplir las tareas de vigilante en la Cancha de Palo Grande, por su situación de salud.
- Que pidiendo la opinión del Jefe de Obra Pública y teniendo a la vista memorándum, de fecha 9 de febrero de 2024.

El concejo municipal, en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Trasladar al empleado , como vigilante de la Cancha Palo Grande, quien anteriormente desempeña las funciones de vigilante del inmueble municipal ubicado en Calle la Ronda, manteniendo el mismo salario. Dicho traslado surtirá efecto a partir de este día.
- Se le ordena al Jefe de Obra Pública, realizar la notificación debida, asimismo, advertirle al empleado sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones de vigilante, igualmente, realizar de forma adecuada sus funciones, asimismo, velar porque la cancha y baños de la Cancha Palo Grande, se encuentren en buenas condiciones, tratando de brindarle el mantenimiento necesario de aseo dentro y fuera de la cancha. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, el detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública para el proyecto *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORÍA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

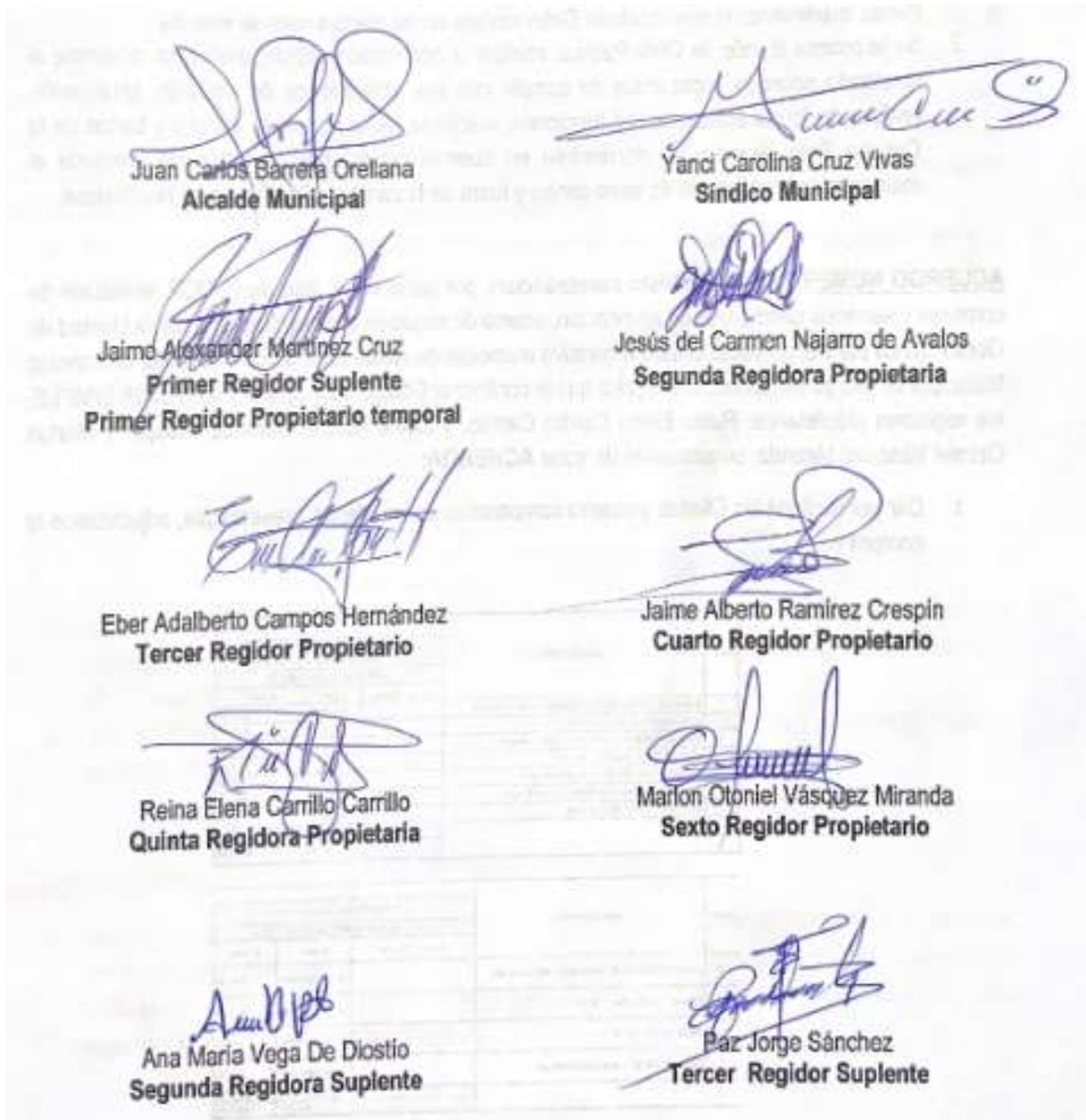
- Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.		
		NET:0610-181173-001-6		
		Espec. Técnico	\$ Unit.	\$ Total
1	MANERAL TELESCÓPICO PISCINA 8/16" 2SP240		\$21.95	\$21.95
1	ASPERADORA PARA PISCINA		\$13.50	\$13.50
1	CEPILLO PARA PISCINA 10" CERDA NYLON		\$13.75	\$13.75
1	CEPILLO PARA PISCINA 8I-10"		\$11.95	\$11.95
1	PROBADOR DE AGUA DE PISCINA SPEI		\$5.90	\$5.90
1	MANUERA PARA PISCINA 1.1/2X40 EVA		\$49.90	\$49.90
1	CANASTA PARA HOJAS L54		\$5.10	\$5.10
SUB-TOTAL				\$122.05
TOTAL				\$122.05

CANT.	DESCRIPCIÓN	A.P. ELECTRICA S.A. DE C.V.		
		NET:0614-190258-109-1		
		Espec. Técnico	\$ Unit.	\$ Total
50	CONECTORES DE COMPRESIÓN VPE 2480 #6		\$ 0.7500000	\$37.50
10	PERNOS MÁQUINA 8/8 X2"		\$ 1.8000000	\$18.00
18	METROS TSJ 2X14		\$ 1.0000000	\$18.00
1	CAJA DE 24 2P PARA INTENSIBIE		\$ 30.0000000	\$30.00
SUB-TOTAL				\$97.50
TOTAL				\$97.50

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al Jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





**ACTA NÚMERO SIETE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, en acuerdo número seis del acta número treinta, de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, se acordó Conceder permiso sin goce de dieta solicitado por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, durante el período de 6 meses, contados a partir del veinticuatro de agosto de 2023 al veinticuatro de febrero de 2024.
2. Que teniendo a la vista escrito de fecha 19 de febrero de dos mil veinticuatro, por parte del señor José Ángel Rodríguez Escobar, donde solicita permiso por el periodo de dos meses, contados a partir del mes de febrero hasta el mes de abril del año 2024 para ausentarse del ejercicio de su cargo como concejal, adjuntando constancia de atención psicológica.

- Tomando en cuenta que no se ha solventado la situación del señor José Ángel Rodríguez Escobar, se ha agudizado (según lo menciona en escrito)

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Conceder prorroga de permiso sin goce de dieta solicitado por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, durante el período, contados a partir del veinticuatro de febrero del año 2024 al día treinta de abril de 2024, fecha en la que termina el periodo de tres años por el cual fue elegido.
- Delegar al señor Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), para que, durante el período de 2 meses, contados a partir del veinticuatro de febrero del año 2024 al día treinta de abril de 2024, sustituya al Regidor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, teniendo participación con voz y voto. Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

- Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha diecinueve de febrero del presente año, solicita autorización de Transferencia de Fondos, de la cuenta Fondos Propios a la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **Unanimidad, ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería municipal realizar la transferencia de fondos según detalle siguiente:

FECHA	CARGO CTA-CORRIENTE No,	ABONO CTA-CORRIENTE No,	MONTO
	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FONDOS PROPIOS/	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ASIGNACION	\$ 3,956.59
	TOTAL TRANSFERENCIAS		\$ 3,956.59

Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 15 de febrero de 2024, por parte de \_\_\_\_\_, en el que solicitan el préstamo de casa comunal de Rosario de Mora, para llevar a cabo una celebración de cumpleaños el día 24 de febrero de 2024 en horario de 12:00pm hasta las 6:00pm. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal a la señora

, el día 24 de febrero de 2024 en horario de 12:00pm hasta las 6:00pm, para llevar a cabo una celebración de cumpleaños, asimismo, se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después del evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma, caso contrario, se deberá proceder conforme al proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo municipal Considerando: Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Teniendo a la vista informe sobre el cumplimiento parcial a la meta número dos y tres de Plan Anual de Auditoría Interna, correspondiente al año 2024, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por, \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe sobre el cumplimiento parcial a la meta número dos y tres de Plan Anual de Auditoría Interna, correspondiente al año 2024, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por, \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que, con el objeto de continuar el trámite de algunos procesos pendientes entre ellos, la legalización de los bienes inmuebles ubicados el **primero** en el Barrio El Calvario, S/N, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra la Cancha las Américas y el **segundo** inmueble ubicado en el Cantón Amate Blanco, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra el Tanque de Agua; Asimismo, la situación de legalidad del traspaso de las tres motocicletas donadas a esta municipalidad por el señor Fernando Umanzor.

Por tanto, El concejo municipal, en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se delega al licenciado \_\_\_\_\_, jurídico de la municipalidad elaborar informe de: a) legalización de los bienes inmuebles ubicados el **primero** en el Barrio El Calvario, S/N, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra la Cancha las Américas y el **segundo** inmueble ubicado en el Cantón Amate Blanco, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra el Tanque de Agua; y b) situación de legalidad del traspaso de tres motocicletas donadas a favor de esta municipalidad por el señor Fernando Umanzor; todo esto con el objeto de que este concejo pueda tomar las decisiones correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que el artículo 37 numeral 6 establece que son obligaciones del concejo: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;
3. Que esta municipalidad comprometida en velar por el cumplimiento de las normas ambientales y de salud para el bienestar de los habitantes de Rosario de Mora y tomando en cuenta las diferentes inspecciones e informes sobre cloración.

El concejo municipal, en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido y aceptado el informe de cloración correspondiente a los tanques del pozo peña blanca y tanque Amate Blanco, ambos de Rosario de Mora, por parte de la Unidad de Obra Pública, correspondiente al periodo mayo 2021 a enero 2024. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 20 de febrero de 2024, por parte de \_\_\_\_\_, en el que solicitan el préstamo de casa comunal de Rosario de Mora y 50 sillas, para realizar un evento familiar el día domingo 10 de marzo de 2024 en horario de 8:00am hasta las 6:00pm. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal a la señora \_\_\_\_\_, el día domingo **10 de marzo de 2024** en horario de 8:00am hasta las 6:00pm, para llevar a cabo un evento familiar, igualmente, que la Unidad de Obra Pública, gestione el préstamo de 50 sillas según disponibilidad, el día del evento; asimismo, se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después del evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma, caso contrario, se deberá proceder conforme al proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30, numeral 6 establece que “Son facultades del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”.
2. Que teniendo a la vista solicitud de fecha 15 de febrero de 2024, por parte del Complejo Educativo Cantón Palo Grande, Rosario de Mora, San Salvador, donde solicita ayuda con la construcción de una bodega para guardar mesas del centro de cómputo y la biblioteca.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Que Previo a resolver la solicitud, este concejo municipal solicita al Director del Complejo Educativo Cantón Palo Grande, Rosario de Mora, San Salvador presentar a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, documentación sobre **solicitud denegada** por parte de la dirección de infraestructura del Ministerio de Educación, para que este concejo en el orden facultativo que tiene le pueda apoyar siempre y cuando exista la posibilidad financiera, sin antes retomar la responsabilidad del Ministerio de Educación. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte la municipalidad adquirió un préstamo por la cantidad de \$ 250,000 Dólares de los Estados Unidos de América, mismo que tenía un vencimiento al treinta de noviembre de dos mil veintiuno; Que para poder acceder al prestamos se debía de contar con una cuenta de ahorro en la institución, por lo que se llevó acabo la apertura de cuenta de ahorro de inversión con el Número: \_\_\_\_\_ con un saldo de \$ 2,560.00 Dólares de Los estados Unidos de América.
2. Que a inicios del año dos mil veintitrés se envió la nota de cancelación de renuncia a la cuenta de inversión, para proceder el reintegro de fondos a esta municipalidad
3. Que a la fecha se posee un saldo según estado de cuenta por la cantidad de: \$ 8,919.42 Dólares de los Estados Unidos de América.
4. Que en fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se envió correo a la agencia BANCOVI, Soyapango donde se nos hace saber por parte del Licenciado \_\_\_\_\_, Gerente de agencia, que para hacer efectivo el ingreso del fondo tenemos como opción vender las acciones al señor: \_\_\_\_\_, hacienda saber que, de lo contrario el proceso tardaría más tiempo.
1. Que este concejo municipal, interesado en cumplir con lo establecido en el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, autorizo al Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana para que firme los documentos de Renuncia de Fondos de la Cuenta de Ahorro de la Cuenta de Ahorro de Inversión con BANCOVI, debido a que esta municipalidad tiene por el momento los beneficios por rentabilidad anual como inversionista de BANCOVI.
5. Qué asimismo, en noviembre del año 2023, se recibió visita del Supervisor Municipal Del Ministerio De Hacienda, en la oficina de contabilidad de esta municipalidad para verificación sobre manejo de saldos de participación de capital de BANCOVI.
6. Que el Alcalde Municipal, informo que el día martes 6 de febrero, el, junto con el síndico municipal, en representación de este concejo municipal, se apersonaron a la Agencia de BANCOVI, con el fin de realizar la cancelación de renuncia a la cuenta de inversión, para proceder el reintegro de fondos a esta municipalidad, sin embargo, dicha institución se mostró renuente, proponiendo que se debe vender a un accionista, caso contrario el proceso de reintegro, sería más largo.

Por tanto, el Concejo Municipal tomando en cuenta que es necesario que la institución BANCOVI, apruebe el reintegro del fondo por la cantidad de \$ 8,919.42, para efecto que la contadora realice las liquidaciones de la respectiva cuenta, y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe por parte del señor Alcalde Municipal en cuanto a los procesos que se han seguido en BANCOVI, para solicitar y hacer efectivo el ingreso del fondo por beneficios por rentabilidad anual como inversionista de BANCOVI por la cantidad de \$ 8,919.42 Dólares de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que se delega al Tesorero Municipal, dar el seguimiento correspondiente para la devolución de los saldos a favor de esta municipalidad. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, ante la nueva división político administrativa de los Municipios,
2. Que según nota de fecha 5 de febrero de 2024, por parte de la dirección general de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres, del Ministerio de Gobernación, donde requieren se envíe información/ documentación según nota recibida.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Ordénesele a la señora \_\_\_\_\_, encargada de protección civil Ad-honorem, preparar la siguiente documentación y ser enviada a la Dirección General, en formato digital o físico, durante el mes de abril del corriente año, para resguardarlo como parte del Archivo histórico el Sistema Nacional de Protección Civil. Esta documentación es la siguiente: a) Libro de Actas y Registro de Acuerdos de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres debidamente autorizado por el suscrito; con sus actas firmadas y selladas por los integrantes de la Comisión que hayan participado en cada sesión, correspondientes al año 2023 y los cuatro meses del año 2024.; b) Los planes de Protección Civil, de Trabajo, de Respuesta, Invernales y otros que posean, con la certificación del acuerdo de aprobación de la Comisión, suscrito por el secretario de la Comisión, del año 2023 y lo que lleva del año 2024; c) Copia de los mecanismos de coordinación realizados en los eventos de concentración masiva, del año 2023 y lo que lleva del año 2024; d) Mapa de los lugares de riesgos identificados en su Municipio; e) Informes consolidados de las emergencias atendidas por la Comisión, del año 2023 y lo que lleva del año 2024; f). Directorio de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; g) Informes de los casos pendientes por resolver. h) Actas de juramentación de las Comisiones Comunales de Protección Civil de su Municipio.



2. Asimismo, se autoriza para que la encargada de Protección Civil Ad-honorem, reintegre a la Dirección General, el equipo de comunicación que fue entregado en el año 2011, para uso y en calidad de préstamo a la Comisión Municipal, este consiste en: radio base, radio portátil y fuente.
3. Una vez enviada la información y/o equipo requerido en el numeral primero y segundo, girar memorándum a la secretaria municipal a fin de confirmar el envío de la documentación y/o equipo solicitado, debiendo anexar el respaldo que lo compruebe. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 65 de la Constitución establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y, el Estado, así como las personas, están obligados a velar por su conservación y restablecimiento, además, el artículo 117 de esa misma Carta Magna establece que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible
2. Que, con la finalidad de fomentar el respeto, la protección y la defensa de los animales.
3. Tomando en cuenta que existe la LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL en nuestro país.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, con el nombre de "*Protección y Bienestar Animal 2024 Rosario de Mora, Departamento de San Salvador*"; por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio de cargo a cuenta, la cual maneje los fondos que provengan de las multas establecidas relacionadas a la LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
- 2- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Jaime Alberto Ramírez Crespín, y \_\_\_\_\_, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando:

1. Que el día 13 de febrero de este año, por delegación de la Superintendencia del Sistema Financiero, resolución 17/2023 DEL 24 DE JULIO DEL 2023, se recibió notificación de CITA a AUDIENCIA VIRTUAL a las 09:30 horas del día 1 de marzo de 2024 por medio de la plataforma digital Microsoft TEAMS, de la denuncia interpuesta por la señora \_\_\_\_\_, identificada con DUI \_\_\_\_\_, afiliada a AFP CONFÍA, S.A., quien reclama las cotizaciones previsionales correspondientes a los períodos de agosto a diciembre de 2009, de enero a diciembre de 2010, 2011, julio y agosto de 2018, en razón que manifiesta

que no fueron reportadas a la referida AFP en el plazo legal establecido; así también se convoca para tratar el tema de la mora previsional que registra su representada en los Fondos de Pensiones administrados por AFP CONFÍA, S.A. y por AFP CRECER, S.A.; que constituye un incumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 16, 21 y 22 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones y que conlleva como consecuencia, infracciones tipificadas en los artículos 143, 144 y 145 de la referida Ley, sobre el proceso bajo referencia DAU-02-2024.

Por tanto, Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad para que comparezca a la cita como apoderado legal, quien deberá remitir al correo electrónico [hector.reyes@ssf.gob.sv](mailto:hector.reyes@ssf.gob.sv) certificación del Testimonio del Poder otorgado con el que se acredite su calidad, imágenes de su DUI, certificaciones notariales de credencial vigente de elección como representante legal de la Alcaldía; así también, el contrato de trabajo celebrado entre la denunciante y la representada; las planillas de cotizaciones de salud del ISSS y de la AFP en las que se compruebe el pago de las cotizaciones, específicamente de los períodos reclamados por el denunciante, solvencia vigente emitida por la entidad previsional. Asimismo, se le instruye al Tesorero Municipal, asista con la documentación requerida al Jurídico de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 20 de febrero de 2024, por parte de \_\_\_\_\_, en el que solicitan el préstamo de casa comunal de Rosario de Mora 3 mesas y 25 sillas, para realizar un acto de entrega de reconocimiento a jóvenes talentosos que participan en el proyecto “por un El Salvador Bilingüe”, el día 25 de febrero de 2024 en horario de 8:00am-3:00pm. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal a la Institución Alejandría Formación, el día domingo 25 de febrero de 2024 en horario de 8:00am-3:00pm, para llevar a cabo un acto de entrega de reconocimiento a jóvenes talentosos que participan en el proyecto “por un El Salvador Bilingüe”, igualmente, que la Unidad de Obra Pública, gestione el préstamo de 3 mesas y 25 sillas según disponibilidad, el día del evento; asimismo, se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después del evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma, caso contrario, se deberá proceder conforme al proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Ordénese por segunda vez al encargado de Fondo Circulante de Caja Chica, , cumplir con lo establecido en el inciso sexto del artículo 44 de la Ley de Compras Públicas. Ordénesele publicar las compras realizadas con el mencionado fondo desde marzo de 2023, mes que entro en vigencia la Ley de Compas Publicas hasta diciembre de 2023 (de forma retroactiva para cumplir con la Ley).
2. Que una vez haya realizado la tarea encomendada en el numeral primero de este acuerdo, envíe memorándum a la auditoria interna y al concejo municipal informando sobre la realización de la tarea encomendada. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**El Concejo Municipal considerando:

1. Que es importante que tener en orden y actualizado el inventario de Activo Fijo, consistente en un recuento detallado y valorado de todos los elementos que constituyen el activo fijo de Bienes Muebles e Inmuebles de esta alcaldía municipal, para poder determinar el Patrimonio de la Alcaldía.
2. Según el Art. 31 numerales 1 y 2, es responsabilidad del Concejo Municipal, llevar al día mediante registros adecuados el inventario de Bienes de la Municipalidad, de igual manera deben protegerlos y conservarlos y establecer casos de responsabilidad administrativa para quienes tengan a su cargo el manejo y la custodia de los mismos.
3. El Síndico Municipal mediante informe por escrito y explicado verbalmente, somete a consideración, ante el Concejo municipal, el dictamen y sus recomendaciones sobre el destino de los bienes a dar de baja o descargo, para su debida aprobación, basado en el Manual Técnico de Administración Financiera, Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles y Código Municipal.

Por tanto, Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar de baja los bienes muebles anexos al cuadro siguiente

DESCRIPCIÓN DE BIENES	N. DE INVENTARIO	ESTADO ACTUAL
1. MOTOCICLETA	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 0619-0213-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
2. LAPTOP PORTATIL HP PROBOOK 450 CORE I3	MEDIO AMBIENTE COD: 0619-0213-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
3. CÁMARA DIGITAL	MEDIO AMBIENTE COD: 0619-0213-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
4. SISTEMA PORTATIL DE PERFORACIÓN DE PUERTAS	MEDIO AMBIENTE COD: 0619-0213-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
5. EQUIPO INFORMÁTICO PARA NUESTROS DE MEDIO AMBIENTE SEPTIEMBRE 2007 CPU I7M	MEDIO AMBIENTE COD: 0619-0213-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
6. CUENTA CORRIENTE BBVA COD: 457032 CHEQUE MEDIANTE R PASO CHEQUES R. 20/09/2014	CUENTAS CORRIENTES 0619-0205-0201	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
7. ESTAFETE HP Q254	CONTABILIDAD 0619-0208-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
8. ESTAFETE HP	CONTABILIDAD 0619-0208-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
9. IMPRESOR HP CASER	0619-0208-02-02	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
10. IMPRESOR DE IMPRESIÓN COLOR HP	0619-01-02	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
11. ESTAFETE HP Q254	0619-01-02 0619-01-02 0619-01-02	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA
12. ESTAFETE DE XEROX COLOR CAFE	SECRETARIA 0619-0103-01-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASADO ONEROSA

13	5- BIDONES PLÁSTICOS CADA UNO	OBRAS PÚBLICAS 0619-0216-01-01 0619-0216-01-02 0619-0216-01-03 0619-0216-01-04 0619-0216-01-05	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
14	ESCRITORIO	OBRAS PÚBLICAS 0619-0216-01-01	VIDA ÚTIL FINALIZADA
15	4- CARRETONES RECOLECTORES DE BASURA	OBRAS PÚBLICAS 0619-0216-01-01 0619-0216-01-02 0619-0216-01-03 0619-0216-01-04	VIDA ÚTIL FINALIZADA
16	APARATO SOLDADOR	OBRAS PÚBLICAS 0619-0216-01-02	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
17	LAPTO PORTÁTIL LENOVO MODELO 81W8	SINDICATURA 0619-0203-02-01	PERDIDA
18	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL KONICA \$3,597.00	DESPACHO MUNICIPAL 0619-0201-02-01	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
19	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL XEROD \$1996.71	UNIDAD DE DEPORTE	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
20	LAPTO PORTÁTIL A SUS 7X512 18 DE MAYO 2021 FODES 120-25%	DESPACHO MUNICIPAL 0619-0201-02-01	PERDIDA
21	SISTEMA INFORMÁTICO PARA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA TRIBUTARIA \$8,600.00 14/08/2014	CUENTAS CORRIENTES 0619-0205-02-01	TABLAS DAÑADAS REPARACIÓN ONEROSA
22	MARCADOR DE HUELLAS	SECRETARIA 619-0102-02-01	DAÑADO, IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA NO ENCIENDE

23	LAPTOP PORTÁTIL HP-PROBOOK 450 CON SU CARGADOR	SECRETARIA, 0619-0102-0201	MODEM QUEMADA/ IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
24	2 Silla de madera con forro de tela color negro	SECRETARIA,	DAÑADO, IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
25	Un IMPRESOR MULTIFUNCIONAL marca HP, modelo DESKJET INK ADVANTAGE 2545, serie CN486373	Acceso a la Información 0619-0210-02-01	DAÑADO/LOS CABESALES, IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
26	SCANNER HP SCANDER 5590 de color blanco adquirida el 20-06-2016	Acceso a la Información 0619-0210-02-01	VIDA ÚTIL FINALIZADA/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
27	DESGRANADORA DE MAIZ	OBRAS PÚBLICAS 0619-0216-08-07	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
28	VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO IB80 TIPO CMP, CLASE CAMION LIVIANO, PLACA N° 6618	0619-0216-08-02 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
29	1 SILLA SECRETARIAL DE TRES RODOS, COLOR NEGRO	UNIDAD DE LA MUJER 061902110101	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
30	1 ARCHIVO DE METAL	UNIDAD DE LA MUJER 061902110101	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
31	1 ARCHIVO METAL DE 4 GABETAS COLOR GRIS	UNIDAD DE LA MUJER 061902110101	IRREPARABLE, REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
32	1 LAPTOP LENOVO MODELO T450	UNIDAD DE LA MUJER 061902110101	MODERBOARD QUEMADA/OBSOLETA
33	ESCRITORIO SECRETARIAL	UNIDAD DE LA MUJER 061902110101	DAÑADO/INSERVIBLE/MALESTADO/DETERIORO
34	IMPRESOR CANON G2100	CONTABILIDAD 06190208	DAÑADO CABEZAL DEL SISTEMA/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA

35	GABINETE DE PARED	CONTABILIDAD 06190208	NO SE CUENTA CON SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA/ DAÑADO
36	CINTA DE MEDICION DE 100 METROS	UNIDAD DE PROYECTOS 061902140101	MAL ESTADO/ IMPOSIBLE USAR
37	TABLA DE ARTE TUCAN	UNIDAD DE PROYECTOS 061902140101	VIDA UTIL FINALIZADA, NO TRABAJA COMO DEBE SER/ MUESTRA DE FORMA INCORRECTA LAS MEDICIONES
38	1 METRO DE MADERA	UNIDAD DE PROYECTOS 061902140101	DAÑADO/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
39	COMPUTADORA HP DE ESCRITORIO	UNIDAD DE VIVIENDA 0619060201	EQUIPO CON RENDIMIENTO INEFICIENTE /REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
40	IMPRESOR EPSON LX3150	CUENTAS CORRIENTES 06190205	TARJETA PRINCIPAL DAÑADA/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
41	PIZARA PARA PROYECTOR	MEDIO AMBIENTE 061902130101	DAÑADA/IRREPARABLE/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
42	2 RADIOS PORTATILES	MEDIO AMBIENTE 061902130101	VIDA UTIL FINALIZADA
43	3 MEGAFONOS	MEDIO AMBIENTE 061902130101	VIDA UTIL FINALIZADA
44	1 MALACATE DE CABLE MARCA TRUPER	OBRA PUBLICA 061902160101	SISTEMA ELECTRICO DAÑADO/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
45	sistema de bombeo de agua potable consistente en: v bomba sumergible de 13 etapas hierro fundido marca Berkeley impulsor de 4.7/8 de diámetro, tazón de 6.1/2 de diámetro (no tiene placa con datos modelo),v 4 postes de metal que contienen el tendido eléctrico y 3 transformadores	OBRA PUBLICA 061902160101	SISTEMA ELECTRICO DAÑADO/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA

	eléctricos para alimentar el sistema de bombeo		
46	❖ motor sumergible marca FRANKLIN ELECTRIC de 60 HP, V, 60 ccde 6 "pulgadas de diámetro	OBRA PUBLICA 061902160101	SISTEMA ELECTRICO DAÑADO/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
47	1 -CONCRETERA	OBRA PUBLICA 061902160101	MOTOR FUNDIDO/ REPARACIÓN DEMASIADO ONEROSA
48	1- ESCALERA	OBRA PUBLICA 061902160101	MAL ESTADO/ IMPOSIBLE USAR
49	1-PAPELERA	SINDICATURA 0619-0203-02-01	VIDA UTIL FINALIZADA,

2. Se ordena la destrucción de todos los bienes inservibles relacionados en el numeral primero, a excepción de la maquina desgranadora de maíz ( número 27 en cuadro) y vehicula marca CHEVROLET , modelo IB80 Tipo CMP, clase Camión Liviano, Placa 6618 ( número 28 en cuadro) , quedando estos dos últimos como chatarra en el inmueble municipal, ubicado en Calle La Ronda, Rosario de Mora, se le ordena a la encargada de activo fijo hacer el procedimiento y una vez realizado el procedimiento se levante un Acta de la cual enviara una copia al Concejo Municipal, Auditoría Interna, y Contabilidad, para que este último efectúe los descargos correspondientes en el ámbito de libros registros y estados financieros si es necesario.
3. Ordénesele al encargado de Activo Fijo, que posteriormente los bienes inservibles que han sido dados de baja, sean descargados del inventario, con el propósito que sean retirados de las oficinas correspondientes.
4. Ordénesele al encargado de Activo Fijo, que a través de este acuerdo municipal proceda a retirar del inventario los bienes descargados.
5. Ordénesele a la encargada de activo fijo de la municipalidad la incorporación de bienes nuevos al inventario municipal para su debida actualización. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. La resolución emitida por la Corte de Cuentas de la Republica a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, bajo referencia JC- IV-45 2019, por medio de la cual se hace referencia a reparo número 4, según hallazgo número 3 en relación a Inmuebles Municipales sin inscribir en el CNR.
2. Que esta administración está interesada en corregir los hallazgos encontrados, por lo que actualmente ya se encuentra avanzado el proceso para legalizar la situación jurídica del inmueble donde se encuentra el pozo del Jutillo, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde actualmente existe documento privado autenticado de Promesa de Donación por parte del señor \_\_\_\_\_ a favor de la Alcaldía Municipal.
3. Que en acuerdo número 19 del acta número 32, de fecha 30 de agosto de 2023, se delegó a la arquitecta \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Proyectos, elaborar plano de la propiedad del inmueble situado en SEGREGACION DE LA PORCION DOS- CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, para ser presentado en el Centro Nacional de Registro.
4. Que es necesario continuar con el trámite de segregación de dicho inmueble para proceder con la elaboración de la donación del inmueble y posteriormente hacer su debida inscripción en el Centro Nacional de Registro correspondiente.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Ordénesele por **segunda vez** a la arquitecta \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Proyectos, elaborar plano de la propiedad del inmueble situado en SEGREGACION DE LA PORCION DOS- CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR, de una extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS

SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, inmueble que se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, con el número SEIS CERO CINCO CINCO NUEVE UNO SIETE OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, para ser presentado en el Centro Nacional de Registro correspondiente, asimismo, informar sobre los pagos que se deben realizar en el Registro Correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 <b>Juan Carlos Barrera Orellana</b> <b>Alcalde Municipal</b>	 <b>Yanci Carolina Cruz Vivas</b> <b>Sindico Municipal</b>
 <b>Jaime Alexander Martinez Cruz</b> <b>Primer Regidor Suplente</b> <b>Primer Regidor Propietario temporal</b>	 <b>Jesús del Carmen Najarro de Avalos</b> <b>Segunda Regidora Propietaria</b>
 <b>Eber Adalberto Campos Hernández</b> <b>Tercer Regidor Propietario</b>	 <b>Jaime Alberto Ramirez Crespín</b> <b>Cuarto Regidor Propietario</b>
 <b>Reina Elena Carrillo Carrillo</b> <b>Quinta Regidora Propietaria</b>	 <b>Marlon Otoniel Vásquez Miranda</b> <b>Sexto Regidor Propietario</b>



**ACTA NÚMERO OCHO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y

Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió a la municipalidad de Rosario de Mora, el 1.5% de las asignaciones FODES del mes de enero de 2024, el día 26 de febrero del año 2024.



Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibida la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 36/100 (\$29,158.36), en la cuenta FODES 1.5% número 00-210312389, en concepto de abono de la transferencia de Fondo FODES del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de ENERO DE 2024. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
3. Visto nota por parte de la Unidad de Deportes, niñez y Adolescencia, donde detalla que ha recibido peticiones de los diferentes equipos de futbol que participan en el torneo municipal en donde expresan su inconformidad con la falta de mallas nuevas en las canchas Bella Vista, Cancha Morense, Cancha América y Cancha Palo Grande.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por

**UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la UCP realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los insumos requeridos por parte de la Unidad de Deporte, Niñez y Adolescencia, consistente en Mallas para porterías de futbol para las 4 canchas (Bella Vista, Cancha Morense, Cancha América y Cancha Palo Grande.) Certifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud, por parte de la señorita \_\_\_\_\_, en el cual solicita el préstamo de casa comunal, para el día 9 de marzo de 2024, para llevar a cabo la celebración de un cumpleaños, en horario de 12:00 pm a 6:00pm. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal a la señorita \_\_\_\_\_ el día 9 de marzo de 2024, para llevar a cabo la celebración de un cumpleaños, en horario de 12:00 pm a 6:00pm, asimismo, se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma, caso contrario, se proceda según corresponda. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Tomando en cuenta que esta municipalidad está consciente de la importancia de extender a los empleados oportunidades para poder superarse profesionalmente, y realizar sus estudios,

2. Teniendo a la vista nota de fecha veintisiete de febrero de este año, por parte del empleado \_\_\_\_\_, en donde informa que actualmente está cursando la materia de Programación II, en horario lunes y miércoles de 6:20 am a 8:00am en la Universidad de El Salvador, por lo que solicita permiso para poder ingresar a la municipalidad 40 minutos tarde. El empleado anexa comprobante de inscripción de asignaturas.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Después de haber analizado, el horario y la documentación presentada por el empleado \_\_\_\_\_, y tomando en cuenta que no afecta el buen funcionamiento de la Alcaldía. Se le otorga permiso por estudio al comienzo de su jornada laboral de una hora, es decir de 8:00 am – 9:00am los días lunes y miércoles de cada semana, por el periodo comprendido de los meses de febrero a abril del 2024. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Visto memorándum por parte de la Unidad de Contabilidad, de fecha 27 de febrero de 2024, en donde somete a consideración acuerdo municipal en el cual se le autorice a realizar un aumento al presupuesto 2024, en el sistema de contabilidad SAFIM, en cual por error de formula no se sumaron en los ingresos de las cuotas pendientes de cobro del FODES 1.5%- Libre Disponibilidad, que corresponden a los meses de noviembre y diciembre 2023 y cuota del Fondo De Apoyo Municipal correspondiente a diciembre de 2023, los que serán distribuido en el código presupuestario 51101 sueldos y 54399 servicios generales asi:

FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD	\$54,630.94	51101 Sueldos
FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$18,617.75	54399 Servicios Generales de Arrendamientos Diversos

Por lo que es necesario realizar reprogramación presupuestaria. Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por contabilidad
2. En consecuencia, a lo solicitado por la suscrita, se aprueba la reforma presupuestaria a realizar un aumento al presupuesto 2024, en el sistema de contabilidad SAFIM, según detalle siguiente:

FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD	\$54,630.94	51101 Sueldos
FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$18,617.75	54399 Servicios Generales de Arrendamientos Diversos

Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal,
2. Que la Unidad de deporte Niñez y Adolescencia, somete a consideración mediante memorándum de fecha 26 de febrero de 2024, que se dará inicio a los eventos relacionados con la Copa Alevines, el cual es un torneo organizado por INDES con los municipios en donde actualmente tenemos convenio con el Programa Valores y Oportunidades, por lo que solicita se apruebe: a) 5 fardos de agua para ser utilizados el día 29 de febrero en dos juegos de Copa Alevines que sostendrá la Academia Municipal la Liga Rosario de Mora en el Polideportivo Palo Grande; b) 5 fardos de agua, 21 refrigerios y transporte para trasladar a los alumnos de Rosario de Mora a Santiago Texacuangos y viceversa, el día 5 de marzo de 2024, fecha en la que se jugará la segunda fecha de Copa Alevines; c) 5 fardos de agua, 21 refrigerios y transporte para trasladar a los alumnos de Rosario de Mora hacia Santo Tomas y viceversa, el día 16 de marzo, fecha en la que se jugará la tercera fecha de la Copa Alevines.

Por tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la Unidad de Deporte niñez y adolescencia.
2. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$100.00), de la cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2024, en concepto de pago de transporte desde el Municipio de Rosario de Mora hacia Santo Tomas y viceversa, del torneo Alevines, del programa LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES, el día 16 de marzo de 2024; cheque a nombre de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_, quien será el encargado de proporcionar el transporte y manejar el día del evento.
3. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$100.00), de la cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2024, en concepto de pago de transporte desde el Municipio de Rosario de Mora hacia Santiago Texacuangos y viceversa, del torneo Alevines, del programa LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES, el día 5 de marzo de 2024; cheque a nombre de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_, quien será el encargado de proporcionar el transporte y manejar el día del evento.
4. Autorizar a tesorería la erogación de CINCUENTA Y SIETE DOLARES dólares 00/100 (\$57.00) para pagar 42 refrigerios Y 15 fardos de agua, fondos que serán erogados de la cuenta cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2024, a nombre de \_\_\_\_\_, con Numero de Documento Único de Identidad: \_\_\_\_\_, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios y agua los días de los eventos del Programa LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo municipal considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
2. Que según documento de fecha 11 de agosto de 2023 por parte de la empresa KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V, suscrita por el señor \_\_\_\_\_, Representante Legal de dicha empresa, se comprometió a colaborar con la Alcaldía de Rosario de Mora en la ejecución de un proyecto de terracería y colocación de grama natural hasta por un valor de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,000.00); terracería y grama natural que se colocará en el espacio denominado *cancha de Futbol, ubicada en el Barrio El Centro de Rosario de Mora*, por lo que la empresa KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V, llevaría a cabo la contratación y pago de la maquinaria necesaria para la ejecución de las obras, asimismo, la compra de grama natural y colocación de la misma, debiendo la municipalidad llevar a cabo la supervisión de las actividades que se desarrollen.
3. Que en acuerdo número veintiuno de acta número treinta de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés se acordó Aceptar la Donación de terracería y colocación de grama natural hasta por un valor de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,000.00); en el Proyecto denominado *cancha de Futbol, ubicada en el Barrio El Centro de Rosario de Mora*, el cual sería ejecutado exclusivamente por parte de la empresa KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V, y que posteriormente sería administrado por la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
4. Que posterior a los acuerdos anteriormente relacionados, se tuvieron acercamientos con la empresa KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V, con temas relacionados a la forma en la que se haría efectiva la donación.
5. Que, hasta la fecha, no hubo pronunciamiento por parte de la empresa KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V, en cuanto a la donación que realizarían, asimismo, cuando se les ha preguntado sobre la donación han exteriorizado total desinterés.
6. Que este concejo municipal, consciente de que debe dejar una buena administración del municipio en todos los sentidos y asegurar que no queden procesos pendientes en la nueva administración y ante la negativa de la empresa KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V, de realizar la donación a favor de esta alcaldía municipal.

Por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo municipal número VEINTIUNO de acta número TREINTA de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés,
2. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo municipal número ONCE de acta número TRTEINTA Y CINCO de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés
3. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo municipal número UNO de acta número TRTEINTA Y NUEVE de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, del detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública para el proyecto *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	A.F. ELÉCTRICA S.A. DE C.V.		
		MET.0614-190208-109-1		
		Espec. Técnica	\$ Unid.	\$ Total
5	CAJA RECTANGULAR		\$ 0.7500000	\$ 3.75
3	CAJAS OCTAGONALES		\$ 0.7500000	\$ 2.25
3	BOCETAS ABUELA		\$ 1.2500000	\$ 3.75
1	INTERRUPTOR SENCILLO		\$ 1.2500000	\$ 1.25
1	INTERRUPTOR DOBLE		\$ 0.7500000	\$ 0.75
2	TÉRMINO 20 GENERAL		\$ 14.0000000	\$ 28.00
10	METROS DE FOLIEDUCTO DE 1/2		\$ 0.1800000	\$ 1.80
25	ANGULAS PLÁSTICAS 1/4		\$ 0.1800000	\$ 4.50
1	ROLLO DE CABLE ENTORCHADO 6-3		\$140.0000000	\$140.00
50	METROS DE CABLE ENTORCHADO 6-3		\$ 1.2500000	\$ 62.50
3	TOMAS ABUELA 275		\$ 1.5000000	\$ 4.50
			SUB-TOTAL	\$278.00
			TOTAL	\$278.00

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unid.	\$ Total
2	ANGULO DE 2"X1/8	U	\$ 23.25	\$46.50
4	RESAGRA CILÍNDRICA 5/8	U	\$ 1.00	\$4.00
4	CLEVE CON HELADOR	U	\$ 24.90	\$99.60
			SUB-TOTAL	\$110.90
			TOTAL	\$110.90

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes según la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Visto memorándum, por parte de la Jefa de la UCP, del detalle de compras y servicios pendientes de aprobación, acerca de requerimientos solicitados por la Unidad de Obra Pública para el proyecto *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
400	SUMINISTRO DE GRASA NEGRA EN TAPES		\$1.94	\$1,552.00
300	SUMINISTRO DE ZACATE BARRINADO EN TALLO		\$1.70	\$510.00
150	SUMINISTRO DE ZACATE VETIVER PARA TALLO		\$1.98	\$297.00
2	SUMINISTRO DE FERTILIZANTE TRIPLE 15		\$59.51	\$119.02
1	SUMINISTRO DE FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO		18.95	\$18.95
1	SUMINISTRO DE FERTILIZANTE INTER COMPLEX		47.2	\$47.20
	MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO		92.44	\$92.44
20	SUMINISTRO DE TIERRA NEGRA VIRGEN EN CAMIONADA		14.98	\$299.60
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2,979.24</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,979.24</b>

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
3	LIJAS DE ESMERIL GRADO 60	U	\$ 0.80	\$2.40
4	LIJAS PARA AGUA GRANO 120	U	\$ 7.75	\$31.00
2	BROCAS BILISTER DE METAL 4 " 1/4	U	\$ 2.60	\$5.20
1	BROCAS BILISTER DE METAL 6" 1/2	U	\$ 12.00	\$12.00
2	DISCO DE AMANTE 4"	U	\$ 6.98	\$13.96
3	DISCO DE CORTE GRUESO 9"	U	\$ 2.40	\$7.20
150	BOLSA DE CEMENTO CESSA FUERTE	U	\$ 9.65	\$1,447.50
2	ELECTRODOS S 5 LIBRAS	CAJAS	\$ 6.50	\$13.00
6	UNIONES PVC 2"	U	\$ 1.20	\$7.20
2	ZARANDA PARA COLAR ARENA( ROLLO 33.33 YARDAS )	ROLLOS	\$ 4.25	\$8.50
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$1,519.10</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,519.10</b>

2. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes según disponibilidad, erogaciones de la cuenta *Centro recreativo municipal de Rosario de Mora*.
3. Se autoriza al jefe de la UCP y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes según la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que contabilidad municipal, somete a consideración, la autorización para realizar las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2024 en el sistema de administración financiera municipal SAFIM.
3. Que el presupuesto del año dos mil veinticuatro se ha visto sujeto al aumento y disminución de partidas presupuestarias.

Por lo que es necesario realizar reprogramación presupuestaria. Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal en relación con los artículos 3, numeral 2 artículo 72 y 77 del mismo código y MAYORIA SIMPLE, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, Marlon Otoniel y Jaime Alberto Ramírez Crespín, se abstienen de votar **ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación presupuestaria del mes de enero de 2023, según detalle siguiente:

CÓDIGO UFI	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PROYECTO	C	UFI	FONTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	SALARIO POR JORNAL	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 400.00	
541013	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 1,847.00	
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 1,214.75	
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 15.00	
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 1,897.50	
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 110.00	
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 320.00	
54304	TRANSPORTES, TIKETS Y ANUNCIAMIENTOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 244.44	
54309	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS		\$ 9,095.00
61102	MAGNANIAS Y EQUIPO	CENTRO RECREATIVO 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 2,846.25	
54199	BIENES DE USO DE CONSUMO DIVERSOS	PROGRAMA DE LA U. MUJER	216	8	FONDO GENERAL		\$ 2.53
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	PROGRAMA DE LA U. MUJER	216	8	FONDO GENERAL	\$ 2.53	
51201	SUELDOS		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 975.00	
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	MANITO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2024	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 79.73	
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	MANITO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2024	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 16.00	
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS	MANITO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2024	000	2	FONDOS PROPIOS		\$ 95.73
54309	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		000	1	FONDOS PROPIOS	\$ 187.66	
72301	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		000	1	FONDOS PROPIOS		\$ 1,147.60
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS	APOYO A LA JUVENTUD 2023	216	6	FONDO GENERAL	\$ 444.40	
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS	APOYO A LA JUVENTUD 2024	216	6	FONDO GENERAL		\$ 444.40
54309	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	APOYO A LA JUVENTUD 2023	216	6	FONDO GENERAL	\$ 257.76	
54309	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	APOYO A LA JUVENTUD 2024	216	6	FONDO GENERAL		\$ 270.00
56304	A PERSONAS NATURALES	APOYO A LA JUVENTUD 2023	216	8	FONDO GENERAL	\$ 1,944.44	
56304	A PERSONAS NATURALES	APOYO A LA JUVENTUD 2024	216	8	FONDO GENERAL		\$ 1,952.22
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ORNATO LIMPIEZA 2023	000	2	FONDOS PROPIOS	\$ 276.15	
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ORNATO LIMPIEZA 2024	000	2	FONDOS PROPIOS		\$ 276.15
71106	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		125	1	DEUDA PUBLICA	\$ 12,827.71	
55108	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		125	1	DEUDA PUBLICA		\$ 12,827.71
	TOTAL					\$ 25,887.40	\$ 25,887.40

2. Autorizar a Contabilidad, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias,
3. Remitir a Tesorería Municipal, Departamento de Contabilidad y UFI para hacer el proceso correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

  
**Juan Carlos Barrera Orellana**  
**Alcalde Municipal**

  
**Yanci Carolina Cruz Vivas**  
**Sindico Municipal**

  
**Jaime Alexander Martínez Cruz**  
**Primer Regidor Suplente**  
**Primer Regidor Propietario temporal**

  
**Jesús del Carmen Najarro de Avalos**  
**Segunda Regidora Propietaria**



Eber Adalberto Campos Hernández  
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín  
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo  
Quinta Regidora Propietaria



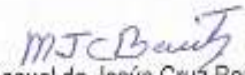
Marlon Otoniel Vásquez Miranda  
Sexto Regidor Propietario



Ana María Vega De Diostío  
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez  
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez  
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas del día seis de marzo del año dos mil veinticuatro. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge



Sánchez, Tercer Regidor Suplente , Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente) y Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Teniendo a la vista y después de haber analizado el Informe de Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2024 del Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el Informe de Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2024, del Licenciado \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Auditor Interno de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según el artículo 2 del Código municipal, establece que los municipios tienen autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
2. Que se recibió declaración jurada de fecha 04 de marzo de este año, otorgada ante los oficios notariales del licenciado \_\_\_\_\_, en la que el señor \_\_\_\_\_ declara que su vecino y amigo por mas de 30 años falleció y que no tiene familiares, por lo que él se compromete a reclamar el cuerpo y enterrarlo.
3. Que, por lo antes mencionado, el señor \_\_\_\_\_, solicita que esta municipalidad se le apoye con los gastos funerarios por no tener el recurso económico.
4. Teniendo a la vista constancia de entrega de servicios funerarios.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), en concepto de ayuda económica para el pago de servicios funerarios tipo económico, cheque emitido a nombre de \_\_\_\_\_, de la Funeraria Himno de Victoria. - Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando que:

1. La constructora Joma fue la contratista que realizó el proyecto denominado Construcción de graderíos, grama sintética y bancas de la cancha del polideportivo Cantón Palo Grande, en el Municipio de Rosario de Mora.
2. Dicha constructora, se encuentra en proceso de devolución de Fianza, por lo que han solicitado se les entregue documento de Póliza Original de Garantía de Buena Obra, de la Central de Seguros.
3. Teniendo a la vista memorándum de fecha 6 de marzo de 2024, por parte de tesorería, en el que somete a consideración se le autorice la entrega del documento solicitado por la constructora Joma.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar al tesorero municipal, entregar la Póliza original de garantía de buena obra, de la Central de seguros a la Constructora Joma SA de CV, asimismo, deje copia en los archivos municipales de la misma. Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO CUATRO** El Concejo Municipal considerando:

1. A sus antecedentes, proceso con referencia número 00213-21-ST-COPA-2CO/171-PA-21, del Juzgado segundo de lo contencioso administrativo de Santa Tecla, que ha sido promovido, por el señor \_\_\_\_\_, actuando en calidad de demandante por medio de su procurador.
2. Que el jurídico de la municipalidad somete a consideración que después de haber sostenido algunas conversaciones con el señor \_\_\_\_\_, y tomando en cuenta que se ha señalado audiencia en el Proceso con referencia 00213-21-ST-COPA-2CO/171-PA-21 para el día veintiuno de marzo de este año, se ha llegado a un arreglo conciliatorio entre la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y el señor \_\_\_\_\_ para el pago de la indemnización que reclama.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República; y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se autoriza realizar el acuerdo conciliatorio con el señor I \_\_\_\_\_, hasta por un monto máximo de DOS MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 00/100 (\$2,600.00), asimismo, se autoriza al señor alcalde municipal, Juan Carlos Barrera Orellana para firmar cualquier tipo de documento relacionado con la conciliación extrajudicial o judicial.
2. Se delega al Licenciado \_\_\_\_\_, Jurídico de la Municipalidad, siga los procesos correspondientes e informe oportunamente.

3. Se autoriza a tesorería municipal, realice la erogación de fondos para el pago de indemnización del señor \_\_\_\_\_, por la cantidad de hasta DOS MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 00/100 (\$2,600.00), en concepto de indemnización, cantidad que será pagada según disponibilidad financiera, erogaciones de la cuenta Fondos Propios numero \_\_\_\_\_, según corresponda, y,
4. De ser necesario, se autoriza a contabilidad, efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 1 de marzo de 2024, por parte la señora \_\_\_\_\_, en el que solicita el préstamo de casa comunal de Rosario de Mora, para llevar a cabo actividades dinámicas de inglés para niños, jóvenes y adultos todos los días sábados del mes de marzo y abril en horario de 9:45am-11:00am y de 1:00pm-2:15pm y todos los días domingo del mes de marzo y abril en horario de 3:30pm- 4:45pm, todas las fechas de este año. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de la casa comunal a la señora \_\_\_\_\_, todos los días sábados del mes de marzo en horario de 9:45am-11:00am y de 1:00pm-2:15pm y todos los días domingo del mes de marzo en horario de 3:30pm- 4:45pm, de este año, para llevar a cabo actividades dinámicas de inglés para niños, jóvenes y adultos, asimismo, se delega a la Unidad de Obra Pública, coordine el préstamo de 30 sillas el día del evento y al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la Casa Comunal el día del evento anteriormente relacionado asimismo asegurarse que después de cada evento las instalaciones queden tal y como se recibieron, en condiciones limpias, revisando que no existan daños en la infraestructura de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

1. Vista la nota presentada por la secretaria Municipal, de fecha 5 de marzo de 2024, por medio de la cual adjunta renuncia voluntaria y calculo por renuncia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
2. Que el artículo 54 del Código de Trabajo establece sobre la Terminación voluntaria: mutuo consentimiento o renuncia que: El contrato de trabajo termina por mutuo consentimiento de las partes, o por renuncia del trabajador, siempre que consten por escrito. La renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono.

Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda salvan su voto y razonan: Que no se puede contratar por tres sesiones a una persona nueva porque estamos en proceso de transición. **ACUERDA**

1. Aprobar la renuncia por retiro voluntario de la secretaria Municipal, Licenciada \_\_\_\_\_, quien también fungía como Oficial de Acceso a la Información Ad- Honorem a partir del día cinco de abril del 2024.

2. Adviértasele a la secretaria municipal, dejar todas sus labores en orden
3. Aprobar y autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$893.00), para pagar indemnización por retiro voluntario. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: Que se ha recibido solicitud de fecha 28 de febrero de 2024, por parte de la escuela cristiana, Rosario de Mora, en el que solicita el préstamo de la cancha de plaza municipal, Rosario de Mora, para realizar actividades deportivas involucrando a los estudiantes, todos los días viernes del año 2024 en horario de 9:20am a 11:50am. Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud, autorizando el préstamo de cancha de plaza municipal, Rosario de Mora, *todos los días viernes comprendidos en los meses de marzo y abril del 2024, en horario de 9:20am a 11:50am*, para llevar a cabo actividades deportivas, asimismo, se delega al Cuerpo de Agentes Municipales, la supervisión del Préstamo de la cancha los días anteriormente Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Teniendo a la vista nota suscrita por la señora \_\_\_\_\_, de fecha 4 de marzo de 2024, en la cual solicita se le considere como comerciante para emprender en un espacio o local en el Centro recreativo municipal de Rosario de Mora.
2. Que esta administración esta consiente de que no existe un espacio destinado para uso comercial dentro del Centro recreativo municipal de Rosario de Mora

Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Notifíquesele a la señora \_\_\_\_\_, que no existe un espacio destinado para uso comercial dentro del Centro recreativo municipal de Rosario de Mora, por lo tanto, su solicitud no es procedente. Certifíquese

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en la oficina de atención al usuario de la superintendencia del sistema financiero, antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro, siendo el lugar, día y hora señalados para celebrar la audiencia del Pre Proceso DAU-02-2024, que fue presidida por el licenciado \_\_\_\_\_, Analista de la Superintendencia; compareciendo en forma virtual por medio de la plataforma MS TEAMS; el licenciad \_\_\_\_\_, en calidad de Apoderado General Judicial y la señora \_\_\_\_\_, en calidad de Contadora, ambos en representación de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, la licenciada \_\_\_\_\_, en calidad de delegada de AFP CONFIA, S. A. y el licenciado \_\_\_\_\_, en calidad de delegado de AFP CRECER, S. A. No compareció a la audiencia la denunciante.

2. Que en la audiencia se trató la deuda previsional que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, registra en los Fondos de Pensiones administrados por las AFP; específicamente por la denuncia interpuesta por la señora \_\_\_\_\_, afiliada a AFP CONFIA, S.A., quien reclama las cotizaciones previsionales correspondientes a los periodos de agosto a diciembre de 2009, de enero a diciembre de 2010, 2011, julio y agosto de 2018.
3. Que la deuda corresponde a administraciones anteriores, y por lo tanto esas personas están siendo procesadas en el Tribunal sexto de sentencia de San Salvador, dónde, ya se logró la condena de tres personas y pendiente de resolver la situación por un cuarto sujeto; asimismo, está administración no ha podido saldar esa deuda porque no cuenta con recursos suficiente, pues no se recibe FODES como en administraciones anteriores y lo que se recolecta de tributos municipales no es insuficiente para afrontar esa deuda de la AFP; y está administración, actualmente está gestionando en el Tribunal Sexto de Sentencia una suma de dinero, producto de responsabilidad civil, la cual al ser devuelta y se pretende abonarla en su totalidad a esa deuda previsional, el detalle es que se han presentado las peticiones respectivas y el Tribunal aún no resuelve la entrega de ese recurso; por último, menciona que las cotizaciones de julio y agosto de 2018 se encuentran pagadas.
4. Que, en dicha audiencia, la delegada de afp confía, Manifiesto que la alcaldía no ha pagado las cotizaciones reclamadas por la denunciante; respecto a la deuda general, reporta cotizaciones declaradas y no pagadas por un monto de \$33,960.20 que corresponden a los periodos de agosto a diciembre de 2009, de enero a diciembre de 2010, 2011 y de enero a abril de 2012, estas se encuentran en proceso de cobro judicial. En cuanto al delegado de la afp crecer: manifestó que la alcaldía solamente reporta omisiones o inconsistencias de cotizaciones un monto de \$19,403.58 que corresponden a los periodos entre mayo de 2021 y octubre de 2023.
5. Que de la audiencia se acordó, programar audiencia de seguimiento el día 25 de abril de 2024.

Por tanto, el concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Se recibe acta de audiencia del Pre Proceso DAU-02-2024 de fecha uno de marzo de 2024, extendida por la oficina de atención al usuario de la superintendencia del sistema financiero, Antiguo Cuscatlán.
2. Ordénesele al tesorero municipal, que una vez se tenga el monto exacto de la deuda de cotizaciones previsionales correspondientes a los periodos de agosto a diciembre de 2009, de enero a diciembre de 2010, 2011, julio y agosto de 2018, proceda a realizar la erogación correspondiente, a favor de la señora \_\_\_\_\_. Certifíquese y Notifíquese.

**NOTA:** El alcalde municipal, Juan Carlos Barrera, dio lectura al acta de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticuatro, suscrita por la secretaria municipal, en donde consta que el día miércoles veintiocho de febrero del presente año, alrededor de las doce del mediodía, los concejales propietarios, Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Marlon Otoniel

Vásquez Miranda, Jesús del Carmen Najarro de Avalos, Jaime Alexander Martínez Cruz y la concejal suplente Ana María Vega De Diostío se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal después de haber finalizado la sesión de concejo celebrada ese mismo día, con el fin de revisar y firmar actas. Asimismo, que los concejales relacionados, decidieron invocar el artículo 45 del Código Municipal agregando un razonamiento escrito a mano por parte del sexto regidor propietario Marlon Otoniel Vásquez Miranda en la página tres y dieciséis, relacionado al acuerdo número tres del acta número uno de la sesión ordinaria de concejo de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, sufriendo el libro de actas modificación y alteración en su contenido, sin el consentimiento de la secretaria municipal, alcalde municipal, síndico municipal, y demás regidores propietarios y suplentes, a excepción del concejal Jaime Alexander Martínez, quien informo de forma verbal, que su persona a pesar de no haber estado de acuerdo con lo sucedido, el concejal Marlon Vásquez decidió involucrarlo, plasmando su nombre en el razonamiento escrito a mano, que por lo antes dicho, se desliga de tales hechos.

Por lo que el alcalde hizo un llamado a los concejales involucrados, instando a que no pueden suceder hechos como los ocurridos, ya que la manipulación de actas es exclusivamente de la secretaria municipal, asimismo, la alteración y modificación al contenido de un acta ya firmada son hechos graves que no pueden volver a ocurrir.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana  
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas  
Síndico Municipal

Jaime Alexander Martínez Cruz  
Primer Regidor Suplente  
Primer Regidor Propietario temporal

Jesús del Carmen Najarro de Avalos  
Segunda Regidora Propietaria

**Eber Adalberto Campos Hernández**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Jaime Alberto Ramírez Crespín**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Reina Elena Carrillo Carrillo**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Marlon Otoniel Vásquez Miranda**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Ana María Vega De Dios**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Paz Jorge Sánchez**  
**Tercer Regidor Suplente**

**Manuel de Jesús Cruz Benítez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Secretaria Municipal.**

Los regidores propietarios Jesús del Carmen Nájaro de Ávalos, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo, Marlon Otoniel Vásquez Miranda y Ana María Vega de Dios, estuvieron presentes, pero se negaron a firmar.